BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID - Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Martes 11 de junio de 1946

Núm. 162

SUMARIO

		
Págs		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION	Orden de 5 de junio de 1946 sobre emisión de sellos de correos para celebrar el «Día del Sello» en 12 de octubre	4706
MINISTERIO DE HACIENDA	de 1946	4786
DECRETO de 31 de mayo de 1946 sobre anticipo de fondos para la concesión de primas en relación con los productos alimenticios de primera necesidad 4782	bución y abono del premio del uno por ciento de for- mación de repartimientos y listas cobratorias relativos a los nuevos amillaramientos para el personal de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda en lo que	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	afecta a las capitales a su cargo	4787
Orden de 31 de mayo de 1946 por la que se dispone el traslado a los Centros que se indican de los Porteros que se relacionan	bunal que ha de juzgar el concurso-oposición para pro- veer dos plazas vacantes de Inspectores de los Servicios	4788
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	•
Orden de 28 de mayo de 1946 por la que se dispone se reintegre el Jefe de Negociado de segunda del Cuerpo de Telecomunicación, en situación de cesante, don Jaime Rojas Gutiérrez, al jugar escalafonal que le corresponda y en la consideración de excedente voluntario 4784	1	4788
MINISTERIO DE JUSTICIA	tificación que se indica al Director y Secretario del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de	
Orden de 17 de mayo de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veinticinco penados 4784 Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se concede la ex-	Santa Cruz de Tenerife	4788
cedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Trasmiras (Orense) don Joaquín Blanco Pérez	Otra de 8 de mayo de 1946 por la que queda sin efecto	4789
cedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Jabal- quinto (Jaén) don Francisco Javier Gámez Montoro 4785 Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se concede la ex-	la sanción impuesta al Catedrático de Universidad don Carlos del Fresno y Pérez del Villar	4789
cedencia al Auxiliar del Juzgado Municipal número 2 de Santander don Pedro Vicente López	llas Artes de Valencia a don Vicente Beltrán Grimal Otra de 13 de mayo de 1946 por la que se declara jubila-	4789
gado número 5 de Sevilla al Agente judicial don Joaquín Zaragoza Rodríguez	merario de Idiomas ,	4789
cedencia al Agente judicial don Antonio Berisa Barricarte	Otra de 13 de mayo de 1946 por la que se nombran Pro- fesores Ayudantes, con carácter interino, de la Escue- la Superior de Arquitectura de Madrid a los señores Chapa y Domínguez	4789
mente (Cuenca) don José Girón Carrizosa 4785 Otra de 5 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Baeza	Otra de 17 de mayo de 1946 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios	4789
(Jaén) don Juan Guerrero Gamez	Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se convalidan es- tudios ingleses de Enseñanza Media a doña Rosa Ma-	
Orden de 31 de mayo de 1946 por la que cesa como Pre-	ría del Mar Rodriguez-Pastor y Ground	4789
sidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Villagarcía don Luciano Buhigas Gar- cía, y se designa para ocupar dicho cargo a don Ra- miro Caamaño López	Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se convalida el Diploma de Prófesor de Filosofía y Pedagogía obtenido en Colombia por la Licenciatura en Filosofía y Letras a don Jesús Alonso Martínez	4790
Otra de 5 de junio de 1946 sobre cantidades de sellos a conservar y destruir de la emisión conmemorativa del XIX Centenario de la Virgen del Pilar	Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se amortizan dos plazas de Oficiales de Administración del Cuerpo Técnico y se crean tres de Auxiliares en el Cuerpo Auxi-	4700
Otra de 5 de junio de 1946 relativa a los envíos denominados «Etiqueta Verde» con la intervención por parte de la Oficina Filatélica del Estado cuando contengan signos de franqueo en circulación o usados	Otra de 31 de mayo de 1946 por la que se convalidan estudios argentinos de Enseñanza Media a don Robustiano Martínez Gómez	479 0 479 0
TOTAL NO TRANSPORTED OF THE PROPERTY OF THE PR		

	Págs	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Págs.
Orden de 6 de junio de 1946 por la que se nombra a doña Justina Medina Berro, número 120 de la lista de opositores aprobada por Orden de 8 de febrero de 1945, Auxiliar de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración del Ministerio	4790 4790	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de mayo 1946	4795
MINISTERIO DE TRABAJO		a un curso de capacitación para desempeñar las Escue- las Primarias Nacionales de Orientación Agricola	4797
Ordenes de 30 de marzo, 11, 29 y 30 de abril y 14 y 16 de mayo de 1946 por las que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan	4791 4793 4793	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados (Maestras).—(Continuación.)	4798
ADMINISTRACION CENTRAL		dicho nombre	4804
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso de méritos para proveer en propiedad las plazas de Jefe de Sección de Economia y Previsión y Oficial Letrado del Patronato de Indígenas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea	4794	Emigración) —Acordando que se acceda provisionalmente a la devolución de la fianza que tiene constituída la Sociedad «Cory Hermanos y Cía», para garantizar su gestión como consignatario de buques autorizado para el transporte de emigrantes, con oficina en Las Palmas (Gran Canaria)	4804
Génave	4794	ministración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 31 de mayo de 1946 sobre anticipo de fondos para la concesión de primas en relación con los productos alimenticios de primera necesidad.

El ritmo con que obligadamente ha de atender la Junta Superior de Precios al desembolso de primas a determinados artículos de primera necesidad, en beneficio exclusivo de los sectores sociales económicamente débiles, conforme al Decreto-Ley de quince de marzo del año actual, exige que se amplie hasta doscientos veinte millones seiscientas mil pesetas el anticipo de ochenta millones concedido para tal finalidad a aquel Organismo por Decreto de doce de abril último, en tanto se llega a la natural correlación entre la obligación a que se provee y el rendimiento de los gravámenes a ella adscritos por dicho Decreto-Ley, y cuya recaudación ha sido regulada por Orden del Ministerio de Hacienda, fecha catorce del corriente mes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—E₁ Tesoro público anticipará ciento cuarenta millones seiscientas mil pesetas con destino al pago de las primas sobre productos de primera necesidad establecidas por Decreto-Ley de quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, situando dicho importe en la cuenta corriente que la Junta Superior de Precios tiene abierta en el Banco de España bajo la rúbrica de «Organismos de la Administración del Estado». Este anticipo deberá cancelarse tan pronto como lo permita la recaudación de los gravámenes creados por el mencionado Decreto-Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda, JOAQUIN BENJUMEA BURIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se dispone el traslado a los Centros que se indican de los Porteros que se relacionan.

Ilmos. Sres: Atendiendo a las necesidades del servicio, y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de 22 de julio de 1930 y demás disposiciones vigen es en la materia, Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que los Porteros que figuran en la relación adjunta pasen destinados a los Centros que se indicán.

Por los Ministerios respectivos se cursarán las órdenes oportunas a los Jefes de los Centros a fin de que extiendan las diligencias de cese de los interesados con tiempo suficiente para que puedan presen arse a tomar posesión de sus nuevos destinos dentro de los plazos señalados en el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, que serán contados a partir del siguiente día de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Lo digo a VV. 11. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1946. —
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos, Sres. Subsecretarios de esta Presidencia, de los Departamentos civiles interesados y Ordenador central de Pagos. Relacton de los Porteros de los Ministerios civiles que pasan destinados a los Centros que se indican, según Orden de esta fecha.

Clases	Número	NOMBRES	CENTRO A QUE PERTENECEN	CENTRO A QUE SE DESTINAN	CONCEPTO
ယယ္ စ'ုစ	zz.	Jesús San Gil Encinar Prudencio, Jiménez Montes		Catastro Parcelario de Avila	Voluntario. Idem.
•. ජ ජ	291/2.0	Miguei Franch Vila		Audiencia de Barcelona	Idem. Idem. Evete disciplinario
ω <i>ν</i> .	2 & 2 2 & 2	Augerto Metro Santos Paulo Medrano Palacios Purerto Martínez Martínez		Defeation of trabajo de Burgos	Voluntario.
, o, e		Jose de la Calle de la Vega	3urgos	de Due nda de	Jdem.
; m;		kadal Flores Rovira Tomé	: :	Delegación de Estadística de Ceuta Delegación de Hacienda de Cuenca	icen. Idem.
. o. o.	278/3.0	o iiérrez	ınada	Telégrafos, de Granada	Iden). iden).
ત્ય પ્ય • • •	1.405	Juan Marugán Gómez Rafael Borja Sánchez	nipúzcoa Guipúzcoa.	Gobierno Civil de Guipúzcoa	Expte. disciplinario. Voluntario.
, en e	N. +	Fortunato Díez Díaz Féiix Rico Martínez	р	de de	ldem. Idem.
9. 0	655/2.	Luis Hernández González		Ministerio de Trabajo	Idem.
'n '	:			de Madrid >	ldem.
en d	1.389			Tribunal de Cuentas	Idem.
, ci (51/3.	la Moreno	Dirección General de Propiedades	Dirección General de Correos	Idem. Idem.
÷ •	żż			Instituto Geológico Minero	Jdem.
(in)	 ZZ	Carlos Marin González Prococio García Laguna	Delegación de Hacienda de Cuenca	Dirección General de Lurismo	Idem.
÷ ÷	:.: : Z			Escuela de Arquitectura de Madrid	Idem.
, m	 ZZ			Dirección General de Correos	Idem.
•				Universidad Central	Idem.
e. e.	.:. ZZ	Paulino González Sanz	Audiencia de Vizcaya	Dirección General de Correos	Idem.
ب م رد	i i	Pedro Lara Ortega	Obras Públicas de Cuenca	idad Central	Jdem.
, m	.: zz	Blas Santamáría Torrelara	Delegación de Hacienda de Oviedo	Dirección General de Correos	Idem.
in in	żż	José María Díaz Cancio	de Hacienda de Vizcaya	Liquidador	
٠,	z	Salvador Martínez Cabrillana	de Cádiz	de	Jdem.
•.	466	Rico		Correos, de Málaga	Idem.
, n	1.362 606/3.°	Diego González León	de Murcia	Dergation de Estadistica de Menia Telégrafos, de Murcia	Idem.
m (8r3 bis	García Góme Soler I ánez	Universidad de Barcelona	Distrito Minero de Murcia	Idem.
i, e	247/3. N. 1.	Mera Fernández	de Ovied	Escuela de Comercio do Oviedo	Idem.
• • • •	 z z	a	lencia.	Delegación de Estadistra de Pontevdera. Delegación de Trabajo de Valencia	ldem. Idem.
o ci	65/3.	César Pérez Benages		Estación Naranjera de Levante, en Bur-	Idem.
	z			Correos, de Valladoiid	Idem.
, e, e	2 Z Z	Federico Amblart Esbrit 1	Instituto Femenino de Bisbao	Delegación de Hacienda de Vizcaya Delegación de Estadística de Vizcaya	Idem. Idem. Idem
÷,	:	:		לווינין פֿוֹנִינִים על נינִין פֿאַנְינִים	

Clases	Número	NOMBRES	CENTRO A QUE PERTENBCEN	CENTRO A QUE SE DESTINAN	CONOEPTO
က် ကြက်က်က်က	N. i. 815 1.264 1.344 119/2.° 841	Antonio Martínez Sisón Juan Muro Vicente Félix Arnaiz Gil Santiago López Eguilleta Francisco Jiménez Garcia Juan Antonio Romence Merchán	Delegación Administrativa de Primera Enseñanza de Huesca	Enseñanza de Huesca de Primera Enterante de Alava de Alav	Voluntario. Idem. Idem. Idem. Idem.
Madrid,	31 de mayo	Madrid, 31 de mayo de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis C	is Carrero,		

MINISTERIO DE LA **GOBERNACION**

ORDEN de 28 de mayo de 1946 por la que se dispone se reintegre el Jefe de Negociado de segundo del Cuerpo de Telecomunicación, en situación de cesante, don Jaime Rojas Gutiérrez al lugar escalafonal que le corresponda y en la consideración de excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Jese de Negociado de segunda del Cuerpo de Telecomunicación, en situación de cesante, don Jaime Rojas Gutiérrez, suplicando se le considere como excedente por encontrarse prestando servicios ai Estado como Catedrático del Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Media de León, circunstancia ésta acreditada mediante la oportuna certificación, y teniendo en cuenta que habiendo sido acordada la cesantía del solicitante por Orden de 8 de octubre de 1943, por aplicación del Decreto de 2 de noviembre de 1940, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y justificado por el interesado el hecho de la prestación de servicio en otro departamento ministerial no debe afectarle lo preceptuado en dicho artículo, por cuanto, con arreglo a lo establecido en el artículo 42 del mismo Reglamento, ha de considerarse al solicitante como excedente mientras se halle en el desempeño de su actual cargo. sin limitación de tiempo,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien disponer se reintegre al interesado al lugar escalafonal que le corresponda y en la consideración de excedente voluntario, en tanto no se produzca el supuesto a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 42, anteriormente citado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de m a y o de 1946.— P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO JUSTICIA DE

ORDEN de 17 de mayo de 1946 por la que se concede la libertad condicional a veinticinco penados.

Ilmo, Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la áplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Florentino Celis Coballes.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: María Fernández Fernández.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta: Consuelo Figueroa Bouzas.

De la Prisión Central de Burgos: Guillermo Areizaga Uría.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Claro Hidalgo Burgos, Miguel Pantaleón Espuña Colomina.

De la Prisión Escuela (Madrid): Pedro Rubio García.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Sánchez Fernández, Miguel Navarro Robles.

De la Prisión Provincial de Madrid: Mariano Martínez Rincón, Jesús Sánchez Alcázar, Antonio Hervás Huete, José Alfaro Requena.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Emiliana Palacios Fernández.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Ramón Razquín Urri.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Ramón Fariña Lean-

De la Prisión Provincial de Sevilla: Mariano Reina Valero, Cristóbal Luna Ortiz, Francisco Rodríguez Martín, Eusebio Sáez Domínguez.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Jaime Fosch Gual.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquina Segarra Cahis, Ignacio Hernández Albín.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela (Madrid): José Fierro Barrioluengo, José Paz Gerpe, Juan Rodríguez Bugarín.

Lo digo a V. I. para su conocimien'o y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Trasmiras (Orense) don Joaquín Blanco Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Joaquín Blanco Pérez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Trasmiras (Orense), en situación de excedencia mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia: Municipal.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Jabalquinta (Jaén) don Francisco Javier Gámez Montoro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Francisco Javier Gámez Montoro, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Jabalquinto (Jaén), en situación de excedencia mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Municipal número 2 de Santander don Pedro Vicente López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Pedro Vicente López, Auxiliar del Juzgado Municipal número 2 de Santander, en situación de excedencia mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1946.—

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

P. D., I. de Arcenegui.

ORDEN de 4 de junio de 1946 por la que se traslada al Juzgado núm. 5 de Sevilla al Agente Judicial don Joaquín Zaragoza Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Joaquín Zaragoza Rodríguez, Agente Judicial tercero con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Chelva, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3.º y 4.º de la Orden de 26 de abril de 1944, por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943,

Este Ministerio ha acordado pase a prestar sus servicios con igual categoría, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, al Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla, vacante por haber decaído en su derecho don Santiago Lasanta Medel.

' Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1946. — P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia al Agente judicial don Antonio Berisa Barricarte.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Berisa Barricarte, Agente judicial que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Borja, y de conformidad con lo prevenido en el apartdo 2.º de la Orden de 26 de abril de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien deciararle excedente en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 5 de junio de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

CRDEN de 5 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de San Clemente (Cuenca), don José Girón Carrizasa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don José Girón Carrizosa, Auxiliar del Juzgado Comarcal de San Clemente (Cuenca), en situación de excedencia mientras permanezca en servicio activo en el Ejército, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 5 de junio de 1946 por la que se concede la excedencia al Auxiliar del Juzgado Comarcal de Baeza (Jaén) don Juan Guerrero Gámez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de 6 de abril de 1943,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Juan Guerrero Gámez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Baeza (Jaén), en situación de excedencia mientras permanezca en servicio activo en el Ejéreito, con la reserva de derechos que en dicho precepto se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1946.— P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que cesa como Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Villagarcía don Luciano Buhigas García, y se designa para ocupar dicho cargo a don Ramiro Caamaño López.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Luciano Buhigas García, Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Villagarcía, en solicitud de que se le sustituya en la

expresada Presidencia, a causa de que el quebrantado estado de su salud no le permitiría en lo sucesivo atender, como sería su deseo, al cumplimiento de las coligaciones que el indicado cargo le impone;

Considerando atendibles las razones alegadas por el interesado,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Estatuto vigente para el régimen de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España, ha acordado:

- 1.º Que don Luciano Buhigas García cese en el cargo de Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Villagarcía, agradeciéndole los servicios prestados; y
- 2.º Designar Presidente del mencionado Colegio de Agentes de Villagarcía al asociado don Ramiro Caamaño López.

Lo que comunico a V. 1. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 5 de junio de 1946 sobre cantidades de sellos a conservar y destruir de la emisión conmemorativa de l XIX Centenario de la Virgen del Pilar.

Ilmo. Sr:. Dispuesto por el número tercero de la Orden de este Ministerio de 6 de diciembre de 1945 que de la cantidad total de los signos de franqueo emitidos para la celebración del XIX Centenario de la Virgen del Pilar, que obran tanto en poder de la Oficina Filatélica del Estado como en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, segregados aquellos de 0,40 más o, 10 pesetas que se pusieron en circulación en virtud de la mencionada Orden, se reservarán exclusivamente aquellas cantidades indispensables para la formación del número de colecciones que quedo determinado por la cantidad mínima que se posea de cualquiera de los valores que constituyen la emisión de referencia, y realizados los trabajos de recuento correspondientes, de los que se deduce que la cantidad mínima a computar es de 69.577, que se puede fijar como límite de reserva, 1 1

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero.—De la emisión conmemorativa del XIX Centenario de la Virgen del Pilar se reservarán como existencias previstas por el número tercero de la Orden de este Ministerio de 6 de diciembre de 1945 69:577 unidades de cada signo de los que constituyen las colecciones que la integraban.

Artículo segundo. — El resto de las existencias de dichos signos operantes en poder del Estado serán destruídos por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, previas las formalidades correspondientes, levantándose acta que suscribirá también una representación de la Oficina Filatélica del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 5 de junio de 1946 relativa a los envios denominados «Etiqueta Verden con la intervención por parte de la Oficina Filatélica del Estado, cuando contengan signos de franqueo en circulación o usa los.

Ilmo. Sr.: Establecido por Real Orden de 28 de abril de 1930, refrendada por diversas Circulares de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que el servicio denominado «Etiqueta Verde» se ampliara a la correspondencia procedente de las oficinas de Ceuta, Melilla, Islas Canarias y Tánger, aplicándose la etiqueta a los envios ordinarios, certificados y asegurados, se hace preciso el cumplimiento de los preceptos en ellas establecidos, pero teniendo en cuenta que sin la correspondiente conexión con los servicios de Aduanas y la Oficina Filatélica del Estado a los efectos del oportuno control, quedaría, incompleto lo encomendado,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Los envíos denominados de «Etiqueta Verde» que contengan signos de franqueo en circulación o usados, cuyo contenido sea declarado o sospechado, serán remitidos por las Aduanas al Negociado de Exportación de la Oficina Filatélica del Estado en la Dirección General de Correos y Telecomunicación a los efectos de la debida intervención y valoración y envío a sú destinatario cumplida la misión reglamentaria señalada.

A tal efecto se requerirá a la Dirección general de Correos y Telecomunicación para que coadyuve a la realización de tal fin, no solamente en concordancia con las disposiciones de ella emanadas, sino al mejor cumplimiento de los intereses del Estado con la conexión que por esta Orden se establece.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 5 de junio de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 5 de junio de 1946 sobre emisión de sellos de correos para celebrar el «Día del Sello» en 12 de octubre de 1946.

Ilmo. Sr.: At efecto de que se celebre el «Día del Sello» como en años anteriores y con el fin de rendir homenaje a figuras españolas de indiscutible prestigio que tienen indudable conexión con la fiesta de la Raza, que se exalta a la par en la mencionada fecha y que encierran un simbolismo pronunciado de hispanidad, con ecos que sobrepasan el ámbito nacional, y, por consiguiente, requieren signos de franqueo, apropiados y concordes con dicha irradiación, y se disponga de plazos suficientes para su mejor realización,

Este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. El día 12 de octubre de 1946 y siguientes, hasta el agotamiento de los efectos que se crean, podrá franquearse la correspondencia para su circulación en España, para el Extranjero y por correo aéreo, con los signos correspondientes para cada uno de dichos servicios que a continuación se detallan:

En el interior, con sello de 0,50 pesetas y efigie representativa o símbolo alegórico de Elio Antonio de Nebrija, ilustre polígrafo, humanista y cronista que fué de los Reyes Católicos; para el extranjero, con sello de 0,75 pesetas, en que se exaltará por iguales modos, la figura del Padre Francisco de Vitoria, reconocido como fundador del derecho internacional; y para el correo aéreo, de 5,50 pesetas, la del Padre Bartolomé de las Casas, cuya significación histórica no es necesario subrayar.

Segundo. Para el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, por la Dirección General de la Fábrica de Moneda y Timbre se procederá a la confección de los modelos correspondientes, que serán sometidos al informe de la Oficina Filatélica del Estado y aprobación de la Dirección General de Timbre y Monopolios, procediéndose, inmediatamen e que dicha aprobación haya sido otorgada, a la confección de los signos en las cantidades que se detallan:

Del signo de 0,50 pesetas, que queda reseñado, se tirarán un millón quinientos mil ejemplares; del de 0,75 pesetas, cuatrocientos mil, y del de 5,50 pesetas, aéreo, ciento cincuenta mil.

Tercero. A partir de la publicación de esta Orden se admitirán en la Dirección General de Correos y Telecomunicación peticiones de suscripción, que serán servidas tan pronto como se disponga de existencias, por la Asociación Benéfica de Correos, a la que serán imputables, como hasta aquí, las comisiones correspondientes en los sellos a cuya expendición procede.

Cuarto. La venta de estos sellos se realizará exclusivamente por sus valores faciales, sin aumento alguno, no pudiendo admitirse suscripciones que excedan del 1 por 100 de la tirada señalada y denegandose aquellas otras en que se pueda sospechar malicia o acaparamiento.

Quinto. En virtud de las características de los sellos creados, el aéreo se distribuirá por «Tabacalera, S. A.», a los efectos de la venta de sellos para el franqueo, exclusivamente en Madrid, Barcelona, Sevilla y Zaragoza, teniéndose en cuenta las cantidades vendidas en el año anterior en el «Día del Sello», pudiéndose aumentar en un 10 por 100 si el plazo desde que se pongan a la venta al día de su circulación lo permite, y quedando atendidas las peticiones del coleccionismo por las suscripciones directas que se establecen.

Los sellos de 0,75 como de 0,50 pesetas se situarán con arreglo a la proporcionalidad que resulte de los servicios, en la parte que corresponda, en las capitales de provincia españolas, al mismo efecto, con anterioridad suficiente para que puedan ser utilizados los signos de franqueo en la fecha de iniciación de su circulación oficial.

Sexto. Siendo el Estado el único beneficiario de los valores metálicos que se desprenden de sus signos de franqueo, según dispone el artículo 39 de la Ley del Timbre, se considerará como incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación, en su parte relativa a efectos timbrados, la reimpresión, reproducción o mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Séptimo. Las planchas que sirvan para la tirada de estos efectos serán inmediatamente destruídas por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre con las formalidades correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 5 de junio de 1946 por la que se regula la distribución y abono del premio del uno por ciento de formación de repartimientos y listas cobratorias relativos a los nuevos amillaramientos para el personal de las Delegaciones y Subdelegaciones de Ilacienda en lo que afecta a las capitales a su cargo.

Ilmo. Sr.: En la sección 14.ª, capítulo 3.°, artículo 1.°, grupo 7.º y concopto 12.º de los vigentes Presupuestos, se ha consignado una partida en importe de 950.000 pesetas, destinada a «Premio de formación de repartimientos y listas cobratorias relativos a los nuevos Amillaramientos, para los Secretarios de Ayuntamientos y personal de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, en lo que respecta a las capitales a su cargo» (Ley de 26 de septiembre de 1941), habiendo figurado crédito análogo para igual atención en el Prosupuesto correspondiente al próximo pasado ejercicio

El reconocimiento del derecho y el abono del premio correspondiente a los Secretarios de las Corporaciones locales han sido regulados por la Orden ministerial de 20 de octubre de 1944, haciendose necesario dictar las normas oportunas para la efectividad del uno por ciento de las cuotas recaudadas por Rústica y Pecuaria en cuanto afecta a los funcionarios de las Oficinas de Hacienda aludidas, y por el servicio de que se trata.

En su virtud, este Ministerio so ha servido disponer:

r.º El premio del uno por ciento de lás cuotas recaudadas por Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, por formación de repartimientos y listas cobratorias relativos a los nuevos Amillaramientos corresponderá a los funcionarios de las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda por lo que respecta a los repartimientos y listas de la capital de la provincia o localidad en que se hallen establecidas las Subdelegaciones, desde la fecha en que comiencen a surtir efecto los documentos cobratorios formados con arreglo a los nuevos Amillaramientos, a partir de 1.º de enero de 1945.

Mo2.º Será condición indispensable para acreditar dicho derecho intervenir en
horas extraordinarias en las operaciones

de formación de repartimientos y demás documentos cobratorios relacionados con la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria, o en las subsiguientes de intervención y cargo a los Recaudadores o cualquier otra relativa a dicho servicio, siempre a propuesta justificada de los Jeses respectivos.

- 3.º De la cantidad a que ascienda el uno por ciento fijado como premio por formación de repartimientos, se asignará el sesenta por ciento a los funcionarios do la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el veinte por ciento a los de la Intervenció de Hacienda y el veinte por ciento restante a los de la Tesorería, deduciendo cada una de dichas Dependencias para gastos de material el diez por ciento de las cantidades correspondientes a las mismas.
- 4.º La gratificación no podrá exceder en mingún caso del sesenta por ciento del sueldo para los Jefes de Administración o de Negociado y del tanto del sueldo para los Oficiales o Auxiliarres.
- 5.º En el primer mes del ejercicio económico los Delegados o Subdelegados de Hacienda elevaran, por duplicado, a la Dirección General de Propiedades y Contribución Territor al las propuestas del personal que en horas extraordinarias ha de intervenir en los trabajos de que se trata, haciendo constar:
- a) Importe que se calcula de las cuotas del Tesoro, sin recargo alguno, de los repartimientos.
- b) Funcionarios con separación de la Dependencia en que sirven y con expresión del nombre, categoría y sueldo, que habran de realizar los trabajos relacionados con la formación del repartimiento.
- c) Presupuesto de gastos de material relativo al servicio aludido.
- d) Cuantía individual y total de las indemnizaciones que se calcula corresponden al personal dentro de los límites antes determinados.
- 6.º Si hubiere de cesar en los trabajos aludidos algún funcionario de los
 propuestos y admitidos, se formulará la
 propuesta del que haya de sustituirlo,
 comunicándolo a la Dirección General
 de Propiedades y Contribución Territorial; si la alteración se ha producido
 dentro de un semestre, el funcionario
 que cesa y el que le sustituya tendrán
 derecho al percibo de la indemnización
 devengada, en proporción al número de
 días de trabajo que cada uno de ellos
 hubiese realizado.
- 7.º Las nóminas se referirán a un semestre y se elevarán a la expresada

Dirección General, por triplicado, en los meses de julio y enero de cada año, sirviendo de base para la liquidación del uno por ciento la recaudación obtenida en el semestre inmediato anterior.

A las mismas se acompañará la justificación siguiente:

- a) Certificación de l Administrador de Propiedades y Contribución Territorial o Jefe de la Sección correspondiente en la Subdelegación de Hacienda, acreditativa de hallarse en vigor en la capital o localidad respectiva el repartimiento practicado a consecuencia del Amillaramiento rectificado.
- b) Certificación expedida por el Jefe de Contabilidad de la Oficina correspondiente en la que se expresen las cantidades ingresadas por el concepto y período de que se trata, con referencia exclusivamente a la capital de la provincia o a la población en que se halle establecida oficina directa de Hacienda, con el detalle del importe líquido de las Cuotas el Tesoro, sin inclusión de recargo alguno.
- c) Certificación expedida por los respectivos Jefes de cada una de las Dependencias o Secciones en que prestan sus servicios los funcionarios incluidos en las nóminas, conteniendo además del nombre y apellidos la afirmación de que los trabajos por los que hayan de percibir las indemnizaciones han sido realizados en horas extraordinarias.
- d) Copia del oficio de aprobación, por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, de las propuestas formuladas por la correspondiente oficina.
- 8.º En cuanto a los derechos devengados y no percibidos correspondientes al ejercicio de 1945, sin necesidad de propuesta previa podrá autorizar se el pago de las nóminas ya formadas y que se formulen en lo sucesivo, siempre que se ajusten la cuantía y límites de las retribuciones individuales y por Dependencias a las establecidas en esta disposición, quedando autorizadas las Oficinas provinciales para refundir en una sola nómina los devengos correspondientes a todo el año.

Durante el corriente mes de junio se formularán las propuestas correspondientes al año en curso, y regularizado este servicio se observarán para su efectividad las prescripciones de carácter general contenidas en los apartados precedentes.

9.º Por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial se gictarán la s instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo que se préviene en la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de junio de 1946. — P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial.

ORDEN de 6 de junio de 1946 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas vacantes de Inspectores de los Servicios ampliables.

Exemo. Sr.: Para juzgar el concurso oposición entre funcionarios pertenecientes a las Escalas técnica o facultativa de los distintos Cuerpos de este Departamento, convocado por Decreto de 15 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de abril), a fin de proveer dos plazas vacantes de Inspectores de los Servicios ampliables según las que resultaren al terminar los ejercicios,

Este Ministerio, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de referencia, se ha servido disponer que el Tribunal quede constituído en la forma siguiente: Presidente, el Exemo. Sr. Subsecretario de Hacienda, Inspector general; actuando como vocales el Exemo. Sr. don Luis Olariaga Pujana, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid y de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas; Exemo, señor don Federico Gómez Gorordo, Director general de la Deuda y Clases pasivas; Excmo. Sr. don Asdrúbal Ferreiro Cid, Director general de la Contribución de Usos v Consumos e Inspector de los Servicios de este Ministerio, e llutrísimo Sr. don Antonio Saura Pacheco, Inspector de los Servicios. Actuará como Secretario, sin voz ni voto, don Manuel Rosell y Fernández, Jefe de Administración del Cuerpo General de Administración de 'a Hacienda Pública.

Lo digo a V. E .para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de j u n i o de 1946.—P. D., Fernando Camacho.

Exemo. Sr. Subsecretario-Inspector general de Hacienda.

MINISTERIO De educación nacional

ORDEN de 14 de marzo de 1916 por la que se declara jubilado en su cargo de Profesor de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Barcelona a don Francisco Rafael Segura Monforte.

Ilmo. Sr.: Cumplida en 3 de diciembre próximo pasado por don Francisco Rafael Segura Monforte, Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Barcelona, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Francisco Rafael Segura Monforte, Profesor especial de Dibujo de la Escuela del Magisterio de Barcelona, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. ORDEN de 30 de abril de 1946 por la que se asigna la gratificación que se indica al Director y Secretario del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto tercero, subconcepto quinto del vigente presupuesto de gastos del Departamento una partida de 3.000 pesetas para gastos de representación del Director y Secretario del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Santa Cruz de Tenerife,

Este Ministerio ha resuelto que perciban dicha consignación los actuales Director y Secretario, don Antonio Lacuona Hardisson y don Agustín León Villaverde, a razón de 2.000 pesetas y 1.000 pesetas anuales, respectivamente, y con efectos económicos de 1 de enero del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. 7. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de mayo de 1946 por la que se concede un mes de licencia para asúntos propios al Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid don Francisco Oliva Santos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco Oliva Santos, Catedrático numerario de «Alemán» de la Estuela Profesional de Comercio de Valladolid, solicitando um mes de licencia para asuntos propios;

Vista la Ley de 21 de julio de 1878, hoy vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Francisco Oliva Santos un mes de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de mayo de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de mayo de 1946 por la que queda sin efecto la sanción impuesta al Catedrático de Universidad don Carlos del Kresno y Pérez del Villar.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que quede sin efecto alguno la sanción de inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza que fué impuesta a don Carlos del Fresno y Pérez del Villar, Catedrático de la Universidad de Oviedo, por Orden ministerial de 18 de enero de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza . Universitaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1946 por la que se rehabilita en su cargo de Caledrático numerário de la Escuela de Bellas Artes de Valencia a don Vicente Beltrán Grimal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruído a don Vicente Beltrán Grimal, Catedrático que fué de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos de Valencia;

De conformidad con la propuesta del Juzgado Superior de Revisiones y el informe de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto declarar revisado el expediente de depuración de referencia, quedando rehabilitado don Vicente Beltrán Grimal en su citado cargo, con derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia, en las Secciones de Escultura o Profesorado de Dibujo, con inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de mayo de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de mayo de 1946 por la que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Manuel Aguilar de Castro, Profesor Auxiliar numerario de Idiomas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Ley de 27 de julio de 1918 y por cumplir en el día de hoy la edad prevista para la jubilación forzosa.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que poclasificación le corresponda, a don Manuel Aguilar de Castro, Profesor Auxiliar numerario de Idiomas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de «Nuestra Señora de la Victoria», de Malaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de mayo de 1946 por la que se nombran Profesores Ayudantes, con carácter interino, de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid a los señores Chapa y Dominguez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y con el fin de atender debidamente a la enseñanza.

Este Ministerio, de conformidad con la misma, ha tenido, a bien nombrar, con carácter interino hasta la terminación del presente curso académico, Profesores Ayudantes de las clases de «Dibujo de composición elemental» y «Dibujo de copia de elementos ornamentales» a los Arquitectos don Enrique Chapa Lausirica y don José Antonio Domínguez Salazar, respectivamente, los cuales percibirán la remuneración de 2.700 pesetas anuales, con carácter de gratificación y efectos económicos y administrativos de 1.º de abril pró-

ximo pasado, en que comenzaron a prestar dichos servicios.

La citada remuneración se abonará con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 13, número 2.º del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN .

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de mayo de 1946 por la que se da co^rrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Declamación una dotación de 10.600 pese as, por jubilación de don Enrique Chicote del Riego en 11 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la oportuna corrida de escalas, y en su consecuencia asciendan: Al sueldo anual de 10.600 pesetas, don Antonio Jiménez Román, Catedrático del Conservatorio de Córdoba; al de 9.60b pesetas, doña Agueda Téllez Gálvez, del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla; al de 8.400 pesetas, doña Carmen Seco Cea, del Real Conservatorio de Madrid, y al sueldo anual de 7.200 pesetas, doña Concepción de la Garma Panadero, del Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba. Todos ellos con antigüedad y efectos económicos del día 12 del mes en curso, siguiente al de la jubilación del senor Chicote.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se convalidan estudios ingleses de Enseñanza Media à doña Rosa María del Mar Rodríguez-Pastor y Ground.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Rosa María del Mar Rodríguez-Pastor y Ground, en súplica de que se le convaliden estudios ingleses de Enseñanza Media que tiene cursados por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con

el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a la señorita Rodriguez-Pastor y Ground sus estudios parciales de Enseñanza Media realizados en Inglaterra por los cuatro primeros años del Bachillerato español vigente, declarandosela exenta del pago de los derechos de inscripción correspondientes en atención a ser hija de diplomático español en el extranjero, y pudiendo continuar sus estudios en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se convalida el Diploma de Profesor de Filosofía y Pedagogía obtenido en Colombia por la Licenciatura en Filosofía y Letras a don Jesús Alonso Martinez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jesús Alonso Martínez, en súplica de que se le convalide su diploma de Profesor de Filosofía y Pedagogía, obtenido en la Universidad Católica Javeriana de Colombia, por la Licenciatura en Filosofía y Letras,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y en ejecución de lo dispuesto en el Convenio cultural existente con Colombia, de fecha 20 de septiembre de 1935, ha resuelto que el título de profesor de Filosofía y Pedagogía obtenido por don Jesús Alonso Martínez en la Pontificia Universidad Católica Javeriana de Bogotá, sea reconocido como su equivalente en España de Licenciado en Filosofa y Letras (Secciones de Filososía y Pedagogía), haciéndose constar así mediante diligencia que por la Universidad de Madrid se extenderá en el citado título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

/ Ilmo, Sr. Subsecretario de este Minis-

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se amortizan dos plazas de Oficiales de Administración del Cuerpo Técnico y se crean tres de Auxiliares en el Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Oficiales de Administración de primera clase en el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas por ascenso de don Manuel Vila Rivera y doña María de la Presentación del Amo Hernández,

Este Ministerio, en virtud de autorización concedida por el artículo quinto de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto:

- 1.º Declarar amortizadas las indicadas vacantes, cuyo importe total en el Presupuesto se eleva a 12.000 pesetas.
- 2.º Crear con el importe de dicho crédito, tres plazas de Auxiliares de Administración de tercera clase, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, que se adjudicarán a los opositores actualmente en expectación de destino procedentes de las oposiciones aprobadas por Orden de 8 de febrero del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de mayo de 1946 por la que se convalidan estudios argentinos de Enseñanza Media a don Robustiano Martínez Gómez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Robustiano Martínez Gómez, en súplica de que se le convaliden los estudios argentinos de Enseñanza Media que tiene cursados, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, há resuelto convalidar al señor Martínez Gómez sus estudios argentinos de Enseñanza Media por los tres primeros cursos del Bachillerato español vigente, siempre que el interesado acredite su suficencia en Religión y Latín, median-

te examen de conjunto que se realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, que libremente elija, donde abonará, además, la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convaliden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de junio de 1946 por la que se nombra a doña Justina Medina Berro, número 120 de la lista de opositores aprobada por Orden de 8 de febrero de 1945, Auxiliar de Administración de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración del Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, por fallecimiento de doña Dolores Coll Armengóu,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Auxiliar de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, destino en la Escuela del Magisterio de Sevilla y efectos escalafonales de la fecha de la presente Orden, a doña Justina Medina Berro, número 120 de la lista de opositores aprobada por Orden de 8 de febrero de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de junio de 1946 por la que se nombra Profesor de «Lengua y Literatura españolas» en el Instituto Español en Lisboa a don José María Viqueira Barreiro.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta que hace el Ministerio de Asuntos Exteriorés (Junta de Relaciones Culturales) sobre nombramiento de don José María Viqueira Barreiro para el cargo de Pro-

fesor de Lengua y Literatura españolas en el Instituto Español, en Lisboa,

Este Ministerio, por lo que al mismo se refiere, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido disponer:

- 1.º Que el Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca don José María Viqueira Barreiro pase a desempeñar su destino, desde primero de septiembre del año en curso, al Instituto Español en Lisboa, con todos los derechos que le concede el primer párrafo del artículo quinto del Decreto de 27 de octubre de 1932, percibiendo su sueldo personal que en todo momento le corresponda, más la subvención que le conceda el Ministerio de Asuntos Exteriores.
- 2.º La Secretaría del Instituto de Enseñanza Media donde presta en la actualidad sus servicios don José María Viqueira Barreiro le dará traslado de esta Orden para que pueda acreditar su nombramiento y posesionarse del nuevo destino, una vez cumplidos los

requisitos que le a añen cerca del Ministerio de Asuntos Exteriores y en el plazo que éste señale.

- 3.º La Secretaría del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca remitirá a este Departamento (Sección Central, Subsección de Asuntos Exteriores) liquidación de haberes, número del Escalafón y sueldo que le corresponde al señor Viqueira Barreiro, para, en su día, poderle acreditar haberes en el nuevo destino.
- 4.º La Sección de Institutos del Ministerio de Educación Nacional tendrá en cuenta, para todos los efectos, el nuevo punto de destino del Catedrático don José María Viqueira Barreiro.

Lo digo a VV. 11. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Enseñanza Media. Lo que digo a V. I. para su concimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de marzo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Illmo .Sr. Director General de Previsión:

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a ocntinuación se relacionan y disponer su inscripción en el Regis ro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo, de Arbo (Pontevedra).

Cooperativa de Casas Baratas «Obreras Previsoras», de Valencia.

Cooperativa de la Vivienda «José Antonio», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Cooperativa Agrícola «La Lealtad», de Villamarchante (Valencia).

Cooperativa Protectora Unión Agrícola, de Tabernes de Valldigna (Valencia).

Cooperativa de Maestros Tallistas «La Alabastrina», de Valencia.

Cooperativa Eléctrica, de Algimia de Alfara (Valencia).

Cooperativa de Consumo «La Prosperidad», de Benimaclet (Valencia).

Cooperativa Local de Consumo de Funcionarios y Empleados, de Cazorla (Jaén).

Cooperativa Agrícola Católica, de Alberite (Logroño).

' Cooperativa Agrícola, de Manuel (Valencia).

Coperativa Agrícola «La Trilladora», de Chiva (Valencia).

Cooperativa de Ganado Vacuno «La Productora», de Buñol (Valencia).

Cooperativa Agrícola «San Isidro Labrador», de Villar del Arzobispo (Valencia).

Copera iva Agrícola del Sagrado Corazón, de Benifayó (Valencia).

Cooperativa Vínico Alcoholera, de Caudete de las Fuentes (Valencia).

Cooperativa Agrícola «San Blas», de Gestalgar (Valencia).

Cooperativa del Campo «El Azahar», de Alcira (Valencia).

Cooperativa «La Armonía» de Sevilla. Cooperativa de Consumo del Personal de la Sociedad Solvay y Compañía, de Barreda-Torrelavega (Santander).

Cooperativa de Consumo «La Artesana», de Valencia.

Caja Central Cooperativa de Ahorros y Préstamos, de San ander:

Cooperativa del Campo, Caja Rural, de Reccín de los Molinos (Santander).

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES de 30 de marzo, 11, 29 y 30 de abril y 14 y 16 de mayo de 1946 por las que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan:

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamen o para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Local Agrícola Ganadera «San José», de Benahadux (Almería).

Cooperativa de la Vivienda «Nuestra Señora de la Oliva», de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Cooperativa Agrícola Ganadera «San Sebastián», de Cabezas Rubias (Huelva). Cooperativa Agrícola Sindical, de Marbella (Málaga).

Cooperativa Agrícola Ganadera «Santa Cruz», de Villanueva de las Cruces (Huelva).

Bodega Cooperativa, de Fitero (Nava-

Bodega Cooperativa Vinícola «San Francisco Javier», de Liédena (Navarra).

Bodega Cooperativa, de Oteiza de la Solana (Navarra).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Pitillas (Navarra),

Bodega Cooperativa, de Artajona (Navarra).

Cooperativa Extracción de Letrinas, de Mataró (Barcelona).

Cooperativa Agrícola-Ganadera «Santa "María Magdalena», de Paymogo (Huelva).

Bodega Cooperativa «San Isidro», de Lumbier (Navarra).

Cooperativa de Traperos, de Madrid. Cooperativa de Consumo «Aiusa», de Tudela (Navarra).

Cooperativa «Asociación de Labradores de Tudela», de Tudela (Navarra).

Cooperativa de Salchicheros, de Salamança.

Cooperativa Harinera de Campos «Los Angeles», de Castromocho (Palencia).

Coopera iva Alcampelense, de Alcampel (Huesca).

Cooperativa del Campo, de Fonz (Huesca).

Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Aldaya (Valencia).

Cooperativa del Campo Agrícola Católica, de Villanueva de la Condesa (Valladolid).

Cooperativa del Campo «La Unidad», de Monterrubio de la Serena (Badajoz).

Cooperativa de Viviendas del Montepío de Periodistas Asociados, de Madrid.

Cooperativa de Producción de Ladrillos y Artículos Similares «La Redentora», de Hospitale: de Llobregat (Barcelona).

Cooperativa Eléctrica «Talleres Saavedra», de Madrid.

Cooperativa del Campo, Caja Rural, de Roiz (Santander).

Cooperativa del Campo, Caja Rural, de Santander.

Cooperativa del Campo, de Castro-Urdiales (Santander).

Cooperativa del Campo, de Guriezo (Santander).

Cooperativa Católico Agraria, de Ojacas ro (Logreño).

Cooperativa Agrícola Ganadera «Nuestra Señora del Rosario», de San Silvestre de Guzmán (Huelva).

Cooperativa Agrícola «Ricardell», de Pont de Molins (Gerona).

Caja Rurai Provincial, de Valencia.

Cooperativa del Campo Agrícola, de Villafrechós (Valladolid).

Cooperativa del Campo Agraria, de Villafrechós (Valladolid).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dids guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de abril de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Es atutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa de Vivienda de la Entidad Cultural aCanto Coral Valencia», de Valencia,

Cooperativa de Casas Baratas «San Fernando», de Valencia.

Coopera iva Industrial de Productores' de Artes Gráficas, de Almería.

Cooperativa de Consumo «La Independiente», de Masarrochos (Valencia).

Cooperativa Agrícola «El Progreso», de Jeresa (Valencia).

Cooperativa de Productores de Remolacha, dé Aragón.

Cooperativa de Consumo «León XIII», de Bocairente (Valencia).

Cooperativa Levantina de Consumo, de Valencia.

Bodega Cooperativa Pedralva Vinícola, de Pedralva (Valencia).

Cooperativa de Servicios Funerarios uLa Caridado, de Barcelona.

Cooperativa de Consumo «Flor Obrera», de Gironella (Barcelona).

Cooperativa de Consumo «Unión de Cooperadores de Suria», de Suria (Barcelona).

Cooperativa de Consumo «Juventud Tarrasense», de Tarrasa (Barcelona). Cooperativa de Consumo «La Constancia Martinense», de Barcelona.

Cooperativa de Consumo «Masnóu», de «Masnóu» (Barcelona).

Cooperativa del Campo, Caja Rural de Limpias (Santander).

Cooperativa de Productores del Campo «San Cipriano», de Villastose (Coruña).

Cooperativa de Consumo de Obreros de la Casa Sucesores de Matías López, S. A., de El Escorial (Madrid).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de los Pueyos», de Alcañiz (Teruel).

Cooperativa del Mar de la Cofradía de Pescadores de Es artit (Gerona).

Cooperativa del Mar de la Cofradía de Pescadores de Puerto de la Selva (Gerona).

Cooperativa del Mar'del Pósito Pescador, de la Escala (Gerona).

Cooperativa del Mar del Pósito de Pescadores, de Tossa del Mar (Gerona).

Cooperativa del Mar del Gremio de Pescadores, de San Pedro de Badalona (Barcelona).

Cooperativa de Hostelería y Similares, de Guipúzcoa.

Caja Central de Cooperativas Rurales de Ahorros y Préstamos, de La Coruña. Unión Territorial de Cooperativas del Campo, de Cáceres.

Unión Terriforial de Cooperativas del Campó, de Logroño.

Unión Territorial de Cooperativas de Consumo, de Valencia.

Cooperativa del Mar de la Cofradía de Pescadores, de Cadaqués (Gerona).

Cooperativa de Consumo «La Aurora», de Valencia.

Cooperativa de Hostelería y Similares de Córdoba.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa Local Agrícola Ganadera «San Isidro», de Adra (Almería).

Cooperativa del Campo, de San Cebrián de Campos (Palencia).

Cooperativa del Campo, de Cardeñosa de Volpejera (Palencia).

Cooperativa del Campo, de Villaprovedo (Palencia).

Cooperativa del Campo, de Calahorra de Boedo (Palencia).

Cooperativa de Productores del Campo, de Berdillo (La Coruña).

Coopera iva de Productores del Campo, de Brion (La Coruña).

Cooperativa de Productores del Campo, de Carral (La Coruña). Cooperativa de Productores del Cam-

po, de Berdeogas (La Coruña).

Cooperativa de Productores del Campo, de Slagueiros (La Coruña). Cooperativa del Campo, de Baamor-

to (Lugo).
Coopera iva del Campo, de Alvare

(Lugo).

Cooperativa Agrícola, de Barberá (Tarragona).

Cooperativa de Viticultores, de Montblanch (Tarragona).

Cooperativa Agrícola de San José, de Carcagente (Valencia).

Cooperativa Agrícola del Santísimo Cristo de la Salud, de Enova (Valencia).

Cooperativa de Consumo «El Porvenir», de Santa Ana la Real (Huelva).

Cooperativa de Consumo «La Unión», de Minas de San Telmo (Huelva).

Cooperativa de Consumo «La Igualdad», de Minas de Tharsis (Huelva).

Cooperativa de la Hermandad Sindical de Labradores de Logroño y su provincia.

Cooperativa de la Hermandad Sindical Comarcal de Labradores y Ganaderos, de Calahorra (Logroño).

Cooperativa Comarcal de Productores de Caña de Azúcar, de Salobreña (Granada).

Cooperativa Molino y Luz, de Biel (Zaragoza).

Cooperativa de Vaqueros, de Hospitalet de Llobregat '(Barcelona).

Cooperativa Oleícola, de La Puebla de Roda (Huesca).

Cooperativa Agrícola, de Tricio (Logroño).

Cooperativa Lechera del Pallars, de Sort (Lérida).

Cooperativa Textil de Cataluña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de abril de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de poviembre de 1943:

Cooperativa Agrícola de la Purísima, de Yecla (Murcia).

Cooperativa del Campo «Borbén», de Pazos de Borbén (Pontevedra).

Cooperativa Agrícola, de Selva del Campo (Tarragona).

Cooperativa «Bodega Unión de Cosecheros», de San Martín de Unx (Navarra).

Bodega Cooperativa, de Mélida (Na-

Bodega Cooperativa de Eslava (Navarra).

Bodega Cooperativa, de Añorbe (Na-

Bodega Cooperativa, de Mendigorría (Navarra).

Cooperativa de Consumo «La Amistad», de Valencia.

Cooperativa de Consumo de Obreros y Empleados de S. A. Cros, de Sevilla. Cooperativa Gaditana de Consumo, de Cádiz.

Cooperativa Industrial «La Pinariega», de Quintanar de la Sierra (Burgos).

Cooperativa Agrícola, de Flix (Tarragona).

Cooperativa Agrícola San Isidro», de Pobla de Montornés (Tarragona).

Cooperativa Agrícola «San Isidro», de Maslloréns (Tarragona).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Cañizal (Zamora).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Villaflores (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Guadramiro (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Zorita de la Frontera (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Canillas de Abajo (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Boleña (Salamanca).

Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador», de Vadoconde (Burgos).

Cooperativa del Campo Santa Marina», de Bora (Pontevedra).

Cooperativa Agrícola Católica, de Grañón (Logroño).

Unión Territorial de Cooperativas de Consumo, de Guipúzcoa.

Cooperativa de Hostelería y Similares, de Barcelona

Cooperativa de Crédito Industrial, de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de mayó de 1946.

• • ..

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo, Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de encro de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Albelda (Huesca).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Virgen», de Uceda (Guadalajara).

Cooperativa de Consumo «Los Veteranos», de Sevilla.

Cooperativa del Campo, de Naval (Huesca).

Cooperativa del Campo, de Baldranas-Túy (Pontevedra).

Cooperativa del Campo, de Guillarey-Túy (Pontevedra).

Cooperativa Agrícola de Producción, de Prades (Tarragona).

Cooperativa Agrícola, de Ríudecols (Tarragona).

Cooperativa Agrícola de Labradores y Ganaderos, de Montmell (Tarragona).

Cooperativa Agrícola Ganadera Hermandad de Labradores y Ganaderos, de La Cenia (Tarragona).

Cooperativa Agrícola «La Humildad», de El Toboso (Toledo).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de Carrión», de Alburquerque (Badajoz).

Cooperativa Caja Rural de Ahorros y Préstamos, de Fuente del Maestre (Badajoz).

Cooperativa Agrícola Extremeña, de Garbayuela (Badajoz).

Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de Picdraescrita», de Campanario (Badajoz).

Sección A de la Cooperativa de Casas Baratas para Agentes Comerciales, Empleados, Familiares y Afectivos, de Vaencia.

Cooperativa Caja Rural de Ahorros y Préstamos, de Oliva de la Frontera (Badajoz).

Cooperativa Caja Rural de Ahorros y Préstamos, de Fuente de León (Badaioz)

Sección D de la Cooperativa de Casas Baratas para l'Agentes Comerciales, Empleados, Familiares y Afectivos, de Valencia.

Cooperativa Caja Rural de Ahorros y Préstamos «Nuestra Señora de Botoá», de Badajoz.

Cooperativa Agrícola «Alhambra», de Peraleda del Zaucejo (Badajoz).

Caja Rural de Cooperación, de Baena (Córdoba).

Cooperativa del Mar de Altura, de Bouzas (Pontevedra).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 25 de mayo de 1946 por la que se acuerda la jubilación forzosá del Subinspector de segunda clase don Domingo Segimón y Artells.

Ilmo. Sr.; Visto el expediente personal de don Domingo Segimón y Artells, Subinspector provincial de Trabajo de segunda clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, en situación de excedencia voluntaria, que le fué otorgada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1943;

Resultando que según se desprende de la partida de nacimiento que obra en el expediente personal del referido funcionario, éste nació el día 24 de mayo de 1876, por lo que en igual fecha del mes en curso cumple la edad de setenta años;

Considerando que con arreglo a la base octava de la Ley de Funcionarios de 22 de julio de 1918 y artículo 87 del Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año la jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de edad, habiéndose fijado ésta en setenta años por la Ley de 27 de diciembre de 1934, que fué complementada por la de 24 de junio de 1941;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, así como las propuestas de la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Este Ministerio se ha servido acordar la jubilación forzosa del Subinspector de segunda clase don Domingo Segimón y Artells, que en la actualidad se encuentra excedente voluntario y cuyo último destino fué la Inspección Provincial de Trabajo de Tarragona, con la clasificación que le corresponda y efectos a partir del día 24 de los corrientes, en que el interesado alcanza la edad de setenta años.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 28 de mayo de 1946 por las que se inscribe en el Registro especial de entidades aseguradoras de accidentes del trabajo a las que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Federación Ibérica de Seguros, S. A.»,

domiciliada en Madrid, en súplica de autorización para operar en los ramos de seguro de accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura e inscripción en el correspondiente Regis ro especial; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en los Reglamentos de 25 de agosto de 1931 y 31 de enero de 1933, excepto en lo que se refiere a establecer en sus normas sociales que las operaciones de seguro de accidentes del trabajo que realicen habrán de ser llevadas separadamente de cualesquiera otras;

Vistos los Reglamentos citados, demás preceptos legales de aplicación y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha , tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, autoriza a la solicitante para operar en el ramo de accidentes del trabajo en la industria y en la agricultura, aprobándole la documentación presentada e inscribiéndola en el Registro especial, debiendo agregar a sus Estatutos sociales un artículo en el que de manera expresa se haga constar la citada separación de operaciones, de obligado cumplimiento por su carácter de imperativo, así como cumplimentará lo dispuesto en el Reglamento de 2 de febrero de 1912 sobre el ejercicio del seguro en. general y lo preceptuado en la Ley de 8 de mayo de 1942 y sus normas complementarias sobre el reaseguro obligatorio de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por la «Mutua de Seguros Sociales de la Alianza Mataronense», domiciliada en Mataró (Barceiona), en súplica de autorización para operar, con ámbito provincial limitado a la de Barcelona, en el ramo de seguro de accidentes del trabajo en la industria; y

Teniendo en cuenta que la entidad solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933 y los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos el Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobándole la documentación presentada e inscribiéndola en el Registro especial; debiendo constituir la fianza inicial reglamentaria y dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 8 de mayo de 1942 y sus normas complementarias sobre el reaseguro obligatorio de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de mayo de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso de méritos para provaer en propiedad las plazas de Jefe de Sección de Economía y Previsión y Oficial Letrado del Patronato de Indígenas de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 del Esta uto por que se rige la Entidad, de 29 de septiembre de 1938, y en virtud de acuerdo de la Junta en Pieno de Patronos, en sesión celebrada el día 18 de febrero del corriente ano, se anuncia para proveerse en propiedad, por concurso de méritos, las siguientes plazas del Patronato de Indígenas que se encuentran vacantes:

Oficial Letrado.—Esta plaza está dotada en el presupuesto de la Entidad con 9.600 pesetas de sueldo, 19.200 de sobresueldo y 3.000 en concepto de gratificación. Es condición para poder concursarla estar en posesión del tí ulo de Licenciado en Derecho. Desempeñará las funciones propias de su profesión con carácter preferente en cuanto se refiere a actuación en los Tribunales de Justicia, y además, cuantas funciones de carácter jurídico o administrativo tuviese a bien encomendarle la Entidad.

Jefe de la Sección de Economía y Previsión.—Esta plaza es á dotada en el presupuesto de la Entidad con 9.600 pesetas de sueldo, 19,200 de sobresueldo y 3.000 en concepto de gratificación. Es condición para poder concursar esta plaza estar en posesión del título de Profesor Mercantil.

Las referidas plazas tienen su residencia en Santa Isabel de Fernando Poo o Bata; su do ación está sujeta al impuesto de Utilidades y les está prohibido el desempeño de cualquier actividad de carácter particular que no sea el desempeño de su cometido dentro de la Entidad.

El pasaje del funcionario y el de los familiares que le acompañen será en primera clase, desde el puerto de embarque

hasta la Colonia, corriendo a cargo del Patronato de Indígenas el importe de dicho pasaje.

En cuanto a licencias, las disfrutará durante seis meses en la Península después de dieciocho de estancia efectiva en

la Colonia.

Los aspirantes, mayores de edad, deberán, presentar sus solicitudes en la Di-rección General de Marruecos y Colonias, los que se encuentren en España, y en el Paronato de Indígenas los residentes en la Colonia, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, los primeros, y en el «Boletín Oficial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea», los ressidentes de las Colonias; acompañada de partida de nacimiento, debidamente legalizada, títulos profesionales o certificaciones de los mismos, cer ificado negativo de penales, certificado de adhesión al Movimiento, certificado médico de no padecer lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no; justificantes de los méritos que sean aducidos. En las solicitudes deberán anotarse los

En las solicitudes deberán anotarse los méritos profesionales de los interesados, los que serán probados con cer ificaciones y los demás méritos que aduzcan.

Madrid, 4 de junio de 1946.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: el Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Seoción 4.ª (Red Postal).— Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en caballería, entre las oficinas del Ramo de La Puerta de Segura y Génave.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en caballería entre las Oficinas del Ramo de La Puerta de Segura y Génave en el tipo de mil novecientas noventa y cinco pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Jaén y Estafeta de La Puerta Segura hasta el día 4 de julio próximo y que la apertura de piegos tendrá lugar el día 9 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Jaén.

Madrid, 6 de junio de 1946.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y vicéversa por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 399 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 1.025—À. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de mayo de 1946.

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesoreria en que se domi- cilia el pago
	PENSIONE	SCIV	ILES	•		
D.a Remedios Maestre Muñoz (V.) D.a María Dolores Miarnáu (V.) D.a Emilia del Río San Emeterio (V.) D.a Carmen Velasco Ortiz (V.) Huérfanas Valdés Pastor D.a Eduvigis Llorente de Frutos (V.) D.a Vicenta Lafuente Martínez (V.)	Auxiliar de Instituto Ingeniero Jefe de Telégrafos Ayudante de Montes Comisario de Vigilancia	3:600,00 2.250,00 3.600,00 6.900.00	3.a parte 3.a parte 4.a parte 4.a parte 5. Extraord 3.a parte	6.000.00 14.400,00 9.000,00 14.400,00 linaria	1- 1-1946 26-12-1945 13- 2-1944 10-11-1945 27-10-1945 1- 1-1937 15- 1-1946	Barcelona. Barcelona. Bilbao. Barcelona. Valencia. Madrid.
D.ª Piedad Jiménez Martínez (V.) D.ª Matilde Cruz Gasque (H.) Huérfanas Boquer Montagut D.ª María Vega García (V.) D.ª Carmen Tamayo Montesinos (V.). D.ª M.ª del Carmen Salazar López (H.)	Oficial de Prisiones	1.666,66 2.000,00 2.000,00 2.000,00 4.500,00 1.250,00	3ª parte 3ª parte 3ª parte Mayor Extraord Transm	5.000,00 6.000,00 6.000,00 7.200,00 inaria.	14- 1-1946 28- 4-1945 5- 1-1946 16- 3-1946 18- 9-1936 27- 1-1946	Albacete. Valencia., Barcelona. Madrid. Madrid. Barcelona.
D.ª Dolores Pratdepadua Riera (V.) Huérfanas Fagoaga Cánovas D.ª Dolores Díaz Lorenzo (H.) D.ª Antonia Casas Castre (V.) D.ª Mercedes Anguera Masso (V.) Huérfanas Azabal Burgos D.ª Rosario Arjona Trillo (V.)	Secretario Judicial	2.400,00 7.500,00 1.666,66 2.000,00 2.400,00	25 por 100 Extraord 3.ª parte 4.ª parte Transm	inaria. 5.000,00 6.000,00 9.600,00 isión	8- 2-1946 28- 4-1937 10- 1-1946 16- 3-1946 8- 3-1946 23-12-1945	Lérida. Valencia. Córdoba. Madrid Tarragona. Barcelona.
D.ª Josefa Sal Besteiro (V.)	Portero de Audiencia Jefe Neg. de Obras P Auxiliar S.ª M. O		3ª parte 3ª parte 25 por 100 3.ª parte Extraord 3.ª parte 3.ª parte 3.ª parte	6.000,00 3.500,00 8.400,00 5.000,00 Inaria. 4.000,00 3.000,00 5.000,00	6- 2-1946 14- 1-1946 7- 9-1945 21-11-1937 28-12-1944 17-12-1945 9-12-1945 30- 3-1946	Jaén. La Coruña. Madrid. Madrid. Huesca. Ciudad Real. Murcia. Jaén.
D.ª Prudencia Moreno Sánchez (E.) D.ª M.ª de la Concepción Fernández Gómez (H.) D.ª María Delicado Gárcía (V.) D.ª Catalina Chozas Gómez (V.) D.ª Manuela Castro Pena (V.) D.ª Rafaela Andréu Cerdá (V.) D.ª Amparo Catalán Gómez (V.)	Cartero urbano	1.250,00 1.666,66 1.500,00 1.083,33 3.600,00 5.000,00	3.ª parte 3.ª parte 3.ª parte 4.ª parte 4.ª parte 4.ª parte	3.750,00 5.000,00 4.500,00 3.250,00 14.400,00 20.000,00	17- 7-1940 25- 5-1945 25-11-1942 27- 1-1946 12- 2-1946 18- 2-1945 11- 2-1946	Murcia. adrid. Albacete. Madrid. La Coruña. Madrid. Cuenca.
D.* Polonia Duque Alcubilla y otra (H.) D.* Carmen Martín Maroto (H.) D.* Araceli Nieto Dávila (H.)	Auxiliar M. de Trabaio	3.600,00 500,00	4.ª parte Transm 4.ª parte Extraord 4.ª parte	14.400,00 isión 8.400,00	³ 29- 5-1945 9-11-1945	Toledo, Burgos, Madrid, Madrid, Barcelones,
jero (V.) D.* Demetria María Rubert Suárez (V.) D.* María Jesús Serena Acin (H.) D.* Soledad Torrent Pagés (V.) D.* Eulalia Velasco Hernández (V.)	Guardia de Seguridad Celador de Telégrafos Portero Ministerios	1.500,00 1.333,33 1.333,33	4.ª parte 3.ª parte 3.ª parte 3.ª parte 3.ª parte	9.600,00 4.500,00 4.000,00 4,000,00 3.000,00	25-11-1945 28- 6-1942	Murcia. Madrid. Huesca. Gerona. Murcia.
	SIONES DE	L MAG	SISTER	RIO,		
D.ª Claudia Gómez Hernández (V.) D.ª María Espinazo Zato (V.) D.ª M.ª del Carmen Lucena de Larri-	Maestro Nacional		3.ª parte 4.ª parte	5.000,00 8.400,00		Salama nc a. Salama nc a.
va (V.) D.ª Consolación Pérez González (H.). Huérfanas Rivera Rodríguez D.ª Josefa Ibáñez Sánchez (V.) D.ª Basilisa Rojas Díaz (V.) D.ª Gregoria Cuadrado Pérez (V.) D.ª Petra López Labanda (V.) Huérfanas Barreda Prieto D.ª Teresa Vallhonesta Carcereny (H.) D.ª Marina Marina Isla (V.) D.ª Victoria Castañé Arenas (H.)	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1.000,00 2.250,00 1.500,00 1.666,66 2.400,00 833,33 773,32 2.100,00	Temporal : 50 por 100	2.100,00 3.000,00 9.000,00 mínima 5.000,00 9.600,00 sión, sión. 8.400,00	1- 4-1942 12- 4-1943 12- 2-1946 18-11-1941 4- 3-1946 8-12-1945 22- 3-1946	

⁽¹⁾ Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; H., huérfana; E., esposa.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo	Por- centaje	Sueldo regulador Pesetas	errance al	Tesoreria en que se domi- cilia el pago
------------------------	------------------------	--------------------------	-----------------	--------------------------------	------------	---

MESADAS DEL MAGISTERIO

D. Maria Francisca Lozano Navarre te (V.)	Maestro Nacional	2.000,00	5 meses	4.800,00		Salamanca.
	JUBILA	•	E S		• !	r
D. Manuel Marin Moreno	Coutoro urbono	4.320.00	60 por 100	7.200.00	17- 4-1946	I Sevilla
D. Miguel Hernández Fuster		4.800,00	80 por 100	6.000,00	7- 5-1945	-
D. Juan Bautista Angles Beltrán		2.800,00	80 por 100	3.500,00	5-12-1945	Valencia.
D. Honorato Alemán Melero	1	3.600,00	80 por 100	4.500.00	22-11-1945	Jaén.
D. Jesús Masa Navas	Cartero U. Mayor Pral. 2.3	4.320,00	60 por 100	7.200,00	26-12-1945	Toledo
D. José Pou de Foxá		16.000.00	80 por 100	20.000.00	1- 3-1946	Barcelona
D. Modesto Ferré Barberá		5.040.00	60 por 100	8.400.00	30- 3-1946	Tarragona.
D. Alfredo Arteta Marquinez		6.720,00	80 por 100	8 400,00	10- 4-1946	Barcelona.
D. Nicolás Bernal Villasol	Jefe Admón, 2ª Correos	10.560,00	80 por 100	13.200.00	1- 3-1946	Barcelona.
D. José M.ª Piqueras Martínez	Comisario de Policía	7.500,00	60 por 100	12.500.00	19- 4-1946	Madrid.
D. Francisco Prieto Vera	Mayor de 2.ª S. Maritimas	11.520,00	80 por 100	14.400,00	3- 4-1946	Cádiz.
D. Vidal Peiró Zafra	Encargado M. F. Moneda.	11.520,00	80 por 100	14.400,00	29- 4-1946	Madrid.
D. Carlota Rodríguez Lean	Telegrafista	3.600,00	60 por 100	6.000.00	27- 3-1946	Valladolid.
D. Julio Escobar Velasco		10.560,00	30 por 100	13.200.00	24- 4-1946	Bevilla.
D. Juan José Cuesta García		9.840.00	60 por 100	16.400.00	25- 4-1946	Jaén.
D.a Mercedes Pérez Iglesias	Aux. Telecomunicación	5.040.00	60 por 100	8.400.00	24- 6-1946	Madrid.
D. Miguel Montiel Vázquez		7.200.00	60 por 100	12.000,00	30- 3-1946	Huelva.
D. José Tost Grau		4.320,00	60 por 100	7.200,60	20- 3-1946	Barcelona.
D. José León González D. Emilio Olmedo Pérez	Idem id. 1.3	5.040,00	60 por 100	8.400.00 7.200,00	13- 3-1946 6- 4-1946	Madrid. Barcelor 3.
		4.320,00 20.000,00	80 por 100	25.000,00	13- 4-1946	Madrid.
D. Víctor Modesto Domingo Tristán. D. Ricardo Barriobero Armas	Abogado dei Estado	17.600,00	80 por 100	22.000.00	3- 4-1946	Madrid.
D. Rafael Come Bea	Cartero urbano	2.400,00	40 por 100	6.000.00	25- 3-1946	Cádiz.
D. Rafael Roca Auguet	Redactor «Boletin Oficial»	19.200,00	80 por 100	24.000,00	22- 3-1946	Madrid.
D. Carmen Márquez Rodríguez	Jefe Admón. M. Trabajo.	4.800,00	40 por 100	12.000,00	2- 4-1946	Madrid.
D. Ricardo Sanz Castaño	Profesor Escuela Náutica.	12.080.00	80 por 100	15.100.00	1- 8-1943	Barcelona.
D. Pablo Reyes Nicolás	Cartero urbano	2.100,00	60 por 100	3.500,00	9- 6-1945	Murcia.
D. José Castro García	Jefe Neg. 1.2 Hacienda	5.040,00	60 por 100	8.400.00	12- 4-1946	Córdoba.
D. Nicolás Nassiéu Matos	Catedrático	11.400,00	60 por 100	19.000,00	13- 3-1946	Las Palmas
D. Adolfo Benito Prieto	Capataz forestal	3.600,00	80 por 100	4.500,00	28- 9-1945	Avila.
D. Gerardo Arroyo Ciudad	Celador forestal	4.000,00	80 por 100	5.000.00	2- 4-1946	Ciudad Real.
D. José Solis Donaire	Jefe Arimón, 2.ª Hacienda	10.560.00	80 por 100	13.200,00	10- 4-1946	Cádiz.
D. Juan de la Torre Domenech	Inspector Oficial	6.060,00	60 por 100	10.100.00	3-12-1941	Mahón.
D. Antonio Rave Ruiz	Registrador Propiedad	21.600,00	80 por 100	27.000.00	23-11-1944	Córdoba.
D. José Valcárcel Bosque	Jefe Prisión de Partido	9.600.00	80 por 100	12.000,00	13- 4-1946	Santander.
D. Pedro Matos Massiéu	Ingeniero de Caminos	20.000,00	80 por 100	25.000,00	22- 3-1946	Madrid
D. Juan Francisco de Toro y Toboso	Celador de Telégrafos	4.000.00	80 por 100	5.000.00	29- 4-1946 17- 3-1946	Madrid.
D. José Mollinedo y Ruiz de la Fuente D. Manuel Prieto Briones	Jefe Admón de Hacienda. Inspector Veterinario	10.560,00 14.000,00	80 por 100	13.200,00 17.500,00	22- 3-1946	Almeria.
D. José Ponz Mestre	Cartero urbano	4.320.00	60 por 100	7.200,00	26- 3-1946	Salamanca.
D. José Mena Fernández.	Jefe Sup. Admón. civil	14.000.00	80 por 100	17.500,00	1- 4-1946	Barcelons. Madrid,
D. Blas Insertis Conesa		3.600,00	60 por 100	6.000,00	28- 1-1946	Teruel
D. José Moreno Cortés		1.400,00	40 por 100	3.500.00	21- 2-1946	Maarid.
D. Ramón del Alcázar Saleta	Catedrático	16.800.00	80 por 100	21.000,00	14- 3-1946	J. Frontera.
D. Gerardo Santos Méndez	Jefe Admón, de Hacienda.	9.600.00	80 por 100	12.000.00	10- 4-1946	Pontevedra.
D. Francisco Marqués Corcolla	Portero Ministerios Civiles	4 800.00	80 por 100	6.000,00	4- 4-1946	Barcelons.
D. Alfonso Ponogoski Martín	Catedrático	16.800,00	'80 por 100	21.000,00	4- 4-1946	Madrid.
1.11	BILACIONE	SMAC	GISTER	10	ν.	•
:			[80 por 100]		1 10 4 1040	Dontoredan
D. Perfecto Cabaleiro Cabaleiro D. Faustina Gallego García	1	5.760,00 7.680,00	80 por 100	7.200,00 9.600.00	5- 3-1946	Pontevedra. Valladolid.
D. Josefa Martinez Alvarez		5.760 CO	80 por 100	7.200.00	3- 4-1946	Oviedo.
D. Encarnación Ruiz Mateos Pérez	1-	7.680.00	80 por 100	9,600,00	15- 4-1946	
D. Constantina Uranga Inchausti		7.680,00	80 por 100	9.600,00		Alava.
D. Polonia Velasco Lisbona		4.800.00	80 por 100	6.000.00	24- 3-1946	Burgos.
D.* Dominica Palacios Lozano		9.600.00	80 por 100	12.000,00	10- 2-1946	Cáceres.
D.ª María Rollán Sánchez		10.560,00	80 por 100	13.200,00	27- 4-1946	Santander.
D.ª Hermenegilda Pardo y Díaz		4.800,00	80 por 100	6 000.00	14-, 4-1946	Santander.
Da Francisca Sorribes Marsa	Idem	7.680,00	80 por 100	9.600.00	24- 4-1946	Lérida.
D.ª María González Pastrana		4 800,00	80 por 100	6 000:00	29-12-1945	Lugo.
D. José Benito Cancio Reinante		7.680,00	80 por 100	9.600,00	7- 1-1946	Lugo
D.ª Petra Jacinta Sánchez Beldá			80 por 100	6.000,00		Cuenca.
D.ª Jesusa Quiza López	Idem	4.030,00	80 por 100	5.000,00	2- 5-1946	Segovia.
D. Rogelio Rodríguez González			80 por 100	9.600,00	21- 4-1946	La Coruña.
D.ª María Teresa Sevillano Herrera	•	11.520,00	80 por 100	14.400,00	25- 4-1946	[Madrid.
				,		

⁽¹⁾ Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad. H., huérfana.

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesoreria en se domicilia pago
D. Toribio Sánchez Patiño	Maestra Maestro	4.320.00	80 por 100 60 por 100 60 por 100 40 por 100		20- 4-1946	Pontevedra.
		ADAS	, ,	•	•	
D. ^a Luisa Hernando Carro (V.)	Idem Cartero rural Portam.ra Int, Geográfico Auxiliar Fábrica Moneda Cartero rural	225,00 425,82 750,00 2.500,00 1.064,55	5 meses 5 meses 2 y 1/2 2 meses 5 meses 5 meses	876,00 1.460.00 4.500,00 6.000,00 2.555,00	9- 5-1946 9- 5-1946 9- 5-1946 11- 5-1946 14- 5-1946	Murcia. largos. Madrid. Madrid.

RETIRADOS DE LAS MINAS DE ALMADEN

Manuel Celestino Núñez Fernández... O. retirado M. Almadén.. Mariano Dimas Naharro Fernández... Idem 540,00 900.00

7- 4-1946 Ciudad Real. 26- 3-1946 Ciudad Real.

RESUMEN

•		resetas
	In Boundary of the	
importan	las Pensiones civiles	108 316.60
	las Pensiones del Magisterio	19.839,97
	las Mesadas del Magisterio	2.000,00
	las Jubilaciones	408.540 00
_	las Jubilaciones del Magisterio	1,33.600,00
	las Mesadas	6.407.02
=	Retirados Minas Almadén	1.440,00
	TOTAL	680.143,59

Madrid, 24 de mayo de 1946.-El Director general, Federico G. Gorordo.

(1) La inicial puesta a continuación del apellido significa: V., viudedad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización

Convocando concurso para la selección de cincuenta Maestras y cincuenta Maestros Nacionales que acudirán a un curso de capacitación para desempenar las Escuelas Primarias Nacionales de Orientación Agricola

En cumplimiento del Decreto de 12 de abril de 1946, y Orden ministerial, fecha 31 de mayo, de acuerdo con la Dirección General de Enseñanza Primaria, el Instituto Nacional de Colonización convoca a un concurso para seleccionar cincuenta Maestros y cincuenta Maestras que des-empeñarán las Escuelas Primarias Nacionales establecidas o que se establezcan en los pueblos y núcleos de colonización dependientes del referido Instituto, Escuelas que se denominarán Nacionales de Orientación Agrícola.

Las condiciones serán las siguientes : 1.ª Podrán acudir al concurso los Maestros y Maestras Nacionales menores de treinta y cinco años que pertenezcan al Escalafón General del Magisterio, ya estén en situación activa o excedentes, sin

nota desfavorable en su expediente. Se les dispensará de este límite de edad a los que presten servicios en propiedad en Escuelas enclavadas en núcleos de colonización, o pueblos en los cuales existan en su término municipal fincas propiedad del Instituto, así como a los que hayan desempeñado Escuelas de Colonias Ágrícolas tuteladas por el mismo u Organismos que le han precedido.

2.ª Los concursantes que posean el título de Practicantes en Medicina o de Enfermera podrán alegarlo, así como también cualquier otro título oficial o especialidad, como música, dibujo, etc.

3.º El número de plazas objeto de este concurso será de cincuenta para Maestros y cincuenta para Maestras.

4.ª El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 20 de junio actual. Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Colonización, deberán tener entrada en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, 31, Madrid), antes de las trece horas del día 20 de los corrientes, acompañadas de hoja de servicios del interesado y cuantos documentos crean necesarios los solicitantes para justificar sus méritos.

Los cincuenta Maestros y cin-

cuenta Maestras que sean seleccionadas en este concurso, realizarán un cursillo de capacitación, para asistir al cual recibirán aviso del Instituto Nacional de Colonización y se presentarán en Madrid, en las Oficinas del mismo, el día 1.º de julio próximo, de diez a una de la mañana, abonándoseles por el Instituto los gastos de locomoción en primera clase desde su residencia a Madrid y mil pesetas en concepto de indemnización por estancia durante el timepo de duración del cursillo, que será de un mes.

6.ª Será obligatoria la asistencia de los cursillistas a los actos de la mañana y de la tarde, dándose de baja al que cometa tres faltas no justificadas, con pérdida de la indemnización correspondiente. La falta de asistencia por enfermedad, una vez empezado el cursillo, tendrá que ser justificada me-diante reconocimiento del Médico del Instituto, para lo cual el cursillista dará cuenta de su enfermedad antes de las nueve y cuarto de la mañana al Instituto Nacional de Colonización.
7.ª Mediado el cursillo se realizará

una prueba de conjunto y a los que fueren eliminados en ella se les abonará únicamente la indemnización de

quinientas pesetas.

8.ª Los Maestros seleccionados en todo el cursillo, a medida que se produzcan las vacantes, serán nombrados por la Dirección General de Enseñanza Primaria, a propuesta del Instituto Nacional de Colonización, Maestros Nacionales de Orientación Agrícola, en los puntos que se señalen, y recibirán, con cargo al mismo, una gratificación sobre su sueldo oficial, que no será inferior à dos mil pesetas anuales, quedando sujetos a todas las condiciones profesionales que señala el Decreto de 12 de abril de 1946 y la Orden ministerial de Educación Nacional de 31 de mayo del mismo año.

Madrid, 5 de junio de 1946.—El Di-rector general, Angel Zorrilla.

Sr. Secretario General del Instituto Nacional de Colonización.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Z	
010	
Y	
-	
Z	
0,7	
A	
3	
园	
DE	
K	
TER	
SIZ	

	ión.)
	nuac
	onth
	9
	restras)
	Š
	raslados
,	de l
•	general
	Concintso
•	de
	destinos
•	g
	provisional
	ndicación
	4
	sendo la
	Iranscrib

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PUNTUACION	NUMERO ESCALAFON O FROMOCION	DESTINOS
,				
	TURNO	OLUNT	ARIO	
D. Inocencia Pascual Gutiérrez	Las Cabezadas (Guadalajara)	23,1636		U. de Villamarco, Ayuntamiento de Santas Martas
D. Enriqueta Vicente Montes	San Pedro Das Visas (1 a Cornia) rece	23,0808	, ,	U. de Vecla de Veltes (Salamanca).
		23,0046		Mixta de Monteagudo, Ayuntamiento de Arteijo (La
D.ª María Josefa Abal Mieytes	Campomofinos (La Coruña), provisional	23,0272		Mixta de Puebla del Compomolinos, Ayuntamiento de Puebla del Caramina
D.ª Clara González García	"La Bouza (Salamarca)	23,9204	part Fin	U. núm. 2 de Cabrillas (Salamanca). Mixta de Sobrado, Ayuntamiento de Neira de Jusá.
D.ª María Dolores Beato Cuadrado	Arroyo de la Encomienda (Valladolid)	9		Mises to Dalladilla Wallabild
D. Concepción Medarde Fernández	ovisional (Rurgos)	22,9470		Mixia de Noosauno (Vanadoriu). U. núm.: de Akranues de Ebro (Logroño).
D. Fe Larumbe Vanguas D. Maximina Otegui Fernández	Madrid, provisional	22,523,0		O. et Cardons (Barrelona). U. de Cardons (Barrelona). Mixta de Martul, Ayuntamiento de Otero de Rey
D. Florencia Sanz Rubio	(Albacete)	22 7510		•
D. María Luisa Leal Hernández	ੋ :	22,7272 22,6782	1	
D. María Bohórquez García	Ubrique (Cádiz), provisional	22,6680		la Vega (León). S. G. Ubrique (Cádiz).
D. Amelia Ramos Martínez	 Sna	22,6102		Párvulos de Madridanos (Zemora). U. núm. 2 de Morakia de Savago (Zamora).
D. Maria Lourdes Muniz Corzo	~	22,5476		
D. Maria Mercedes Ondarra Aldanondo D. Rosa Blasco Casanovas	Arrona (Guipúzcoa), provisional	22,5136		U. de Alegría (Alava).
	provisional	22,4816	•	U. de La Bauma, Ayuntamiento de Castellver y Vi-
D. Basilisa Arche Rivero	-Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), provisional	22,4646		U. núm. r de Daimiel (Ciudad Real).
D. Julia Pinedo Masa	Quintanilla del Molar (Valladolid), pro-			II de Villammiel (Valladolid)
D. Esperanza Gómez Herrero	Villoviada (Burgos), provisional	22,43,14		de Curiel de E
30.	Jan Minai (niava),	22,3158	F	Mixta de Iluco, Ayuntamiento de Arrazúa-Uberrun-
D. Asunción Martínez Cangrós	Catarroja (Vålencia), provisionai Ellar (Lécida)	22,2848		de Jáv
D. Gatahna García Michelena	Legazpia (Guipúzcoa), provisienal San Cristúbal de Boedo (Palencia)		N. E. 9498 " 852 C. 1935.	Mixta de Goyaz (Guipuzcoa). Mixta de Sauta Marinica, Ayuntamiento de Villazala
D. Carmen Guznán Roldán	La Peza (Gronada) Almazul (Soria)	22,2000	» 303 2.a G. P. » 808 » »	U. de Bubión (Granada). Mixta de Jos I. Jamosos, Ayuntamiento de Quintana Bajordo Escist
				Nedolida (Coura).

4799	<u> </u>			t ·	io 1946	11 jun		162	Núm.	E.—N	del	. C
de Torremegía (Badajoz). núm. 1 de Casariche (Sevilla). rvulos de Gelsa (Zaragoza). G. de Fuente-Obejuna (Córdoba). xta de Las Torres (Salamanca).	\$ 6.5 \$ \$ 6.5 \$		U. de Castrogonzalo (Zamora). Mixta de Sobreira, Ayuntamiento Villamarín (Orense). Mixta de Sandolfe, Ayuntamiento Monterroso (Lugo). Mixta de Piedrafita Babia, Ayuntamiento de Cabrillares (León).	. ~ .≌ .≘ .	Unim. 1 de Herrera (Sevilla). Magallón (Zaragoza). Cabanillas Jurisdicción, Ayuntamiento de (León).	de Perciras. Ayuntamiento Taboadela (Orense). de Cetina (Zaragoza). Rinlo, Ayuntamiento de Ribadeo (Lugo). de Prezanes, Ayuntamiento de Santa Cruz de Controlado.		Caño, Ayuntamiento de Cangas de Onís o). gena (Toledo).	de San Amaro (Orense). sta de Loureiro, Ayuntamiento de Cotovad (Ponte-	Párvulos de Bollullos del Condado (Huelva). Mixta de Regueira, Ayuntamiento de Oza de los Ríos (11.5 Cornúa).	laceda (Orense).	núm, 1 de Santa Cruz de Campezo, Ayuntamiento de Campezo (Alava).
WS PC C	~ « «	X CNX	e e e		» » »	» » » MGS.W		<u>z</u> D	N N	<u> </u>	22:	<u> </u>
	a * a	* * * * *	s				Curs. 3		*	s s.s		2
253 254 296 306 306	244 248 250	211 221 238 243	196 199 202 204 -	132 132 147 159 178	78 81 101	63 77 77	13 C 38 38		" 949	300 m 530 m 571 m	•	1055 "
2 2 2 2 2	\	* * *	* * <u>*</u> * *		* * *		× × × ×		Ŕ		* * *	2
22,3600 22,300 22,000 22,000 22,000	22,0000 22,0000 22,0000	22,0000 22,0000 22,0000 22,0000	22,0000 22,0000 22,0000 22,0000	22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000	22,0000 22,0000 22,0000	22,0000 22,0000 22,0000 22,0000	22,1544 22,1304 22,0018 22,0748 22,0000 22,0000 22,0000	22,1816	22,2000 22,1884	22,2000 22,2000 22,2000	22,2000 22,2000 22,2000	22,2000
Maria Josela Jabenero Garia Maria Purificación Gei.* Prado Rui. Bérriz de Torres Candelaria Hernández Boces Manuela Étopez Solís Manuela Josela Jabenero García Candos de Arenoso (Castellon)	Madrigueras (Segovia)	Santiago de Rubiás (Orense)	San Pedro de Ceque (Zámora) Robledo (Orense) San Justo (Lugo)	Kuesca (Zaragoza) Dévanos (Soria) Pelalonga (Orense) Villanueva del Pedregal (Lugo) Bonielles (Oviedo) Venta de Adolfo (Málaga)	Zahinos (Badajoz) Biel (Zaragoza) Caraves (Oviedo)	Olás (Orense) Navasequilla (Avila) Sou (Lugo) Carosa (Santan Jer)	Sotres (Oviedo), provisional Villamiel (Toledo), provisional Navatrasierra (Cáceres) Aguinaga (Guipúzcoa), provisional Montroy (Valencia) Las Salinas (Baleares) Freande (Orense) La Riba de Valdelucio (Burgos) La Riva (Burgos)	Puerto (Oviedo), provisional	Pías (Orense) Meaño (Pontevedra), provisional		Codosedo (Orense)	Alconchel de Ariza (Zaragoza)
D.* Maria Joaquina Dieguez Moreno. D.* Maria Purificación Gei.* Prado Rui. bérriz de Torres. D.* Candelaria Hernández. Bores. D.* Manuela López Solís. D.* Maria Josefa Tabernero García.	D.ª Onésima Gago Cabezudo D.ª María Asunción Martínez Alcalde D.ª Consuelo Castro Feijóo	D. Flora Prieto Estebánez D. Paz Jiménez Moreno D. María Isabel Pereira Quiroga D. Indalecia Viñuela Goazález	D.* María Colina Antillo D.* Regina Gorzález González D.* Purificación Rodríguez García D.* María Alvarez Mallo	D.* Carmen Gil Fardo D. Siricia Fernández Orte D.* María González González D.* María Luisa Brandariz Pilo D.* María Melchora Bodes Rubio D.* Rosa Ruano Alcalá	D.ª Carmen Salvago Rocafull	D. Carmen Pérez Gómez D. Pilar Bordehore Corderroura D. María Campos Fariña D. Castora T. Carús Villar	María Concepción Encinas Prieto Esther González Alvarez-Prida Trinidad Bautista Amador Emilia Díaz Dañobeitia María Teresa Baeza Ripoll Angela Carbón Reste Enriqueta Blanco Vemcs María de las Nieves de Celis Díez Paulina Rodríguez Díez		D. María Amparo Rodríguez Rodríguez D. Amalia- Mauricio Santos	D. Francisca Sanonez Galache D. María Carmen Muriel Suárez D. Mercedes Ramos Loureiro	D.ª Amalia Suárez Rodríguez D.ª María Nieves Alonso Santamaría	D. María Teresa Muñoz Chao

1000		- 11 juiilo 1940	b. O. dei E.—Itum. Hoz
DESTINOS	MUNCHUCC CM	Lander). U. num. 1 de Atienza (Guadalajara). U. num. 2 de Esciego (Alava). U. de Belén, Ayuntamiento de Trujillo (Cúccres). U. de Belén, Ayuntamiento de Laracha (La Corruña). U. num. 7 de Cabeza del Buey (Badajoz). U. num. 2 de Socuéllamos (Ciudad Real). Mixta de Vigo de Abajo, Ayuntamiento de Paderne (La Coruña). Párvulos de Pasarón de la Vera (Cáceres). Mixta de Castiñeira, Ayuntamiento de San Juan de Roi (Orense). U. num. 4 de Nueva Carteya (Córdoba). U. de Mugía (La Coruña). U. de Parada de Arriba (Salamanca). Mixta de Anca, Ayuntamiento Meda (La Coruña). U. num. 1 de Alcolea del Río (Sevilla). Wixta de Padrón, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda (León). Mixta de Valdorría, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda (León). Mixta de Valdorría, Ayuntamiento de Valdepiélago (León). U. num. 2 de Monesterio (Badajoz).	(Pontevedra). U. núm. 3 de Alcaudete (Jaén). Mixta de Lucencia, Ayuntamiento Monterroso (Lugo). U. de Llano de Con, Ayuntamiento de Cangas de Onivedo). Mixta de Carral y Villar, Ayuntamiento de Valderrey (León). Mixta de Gafoy-Ledoira, Ayuntamiento de Frades (La Cornña). Mixta de Estevesiños, Ayuntamiento de Monterrey (Orense). Párvulos de Puerto de Vega, Ayuntamiento de Navia (Oviedo). Mixta de Hormiguera, Ayuntamiento de Valdeprado del Rio (Santander). Mixta de Senra, Ayuntamiento de Boboxás (Orense). Mixta de Jurenzás, Ayuntamiento de Boboxás (Orense). S. G. de Santa Eulalia (Teruel).
ESCALAFON	Curs. 35		
		4442 4468 4468 472 500 503 503 557 557 557 557 557 557 557 557 557 55	
NUMERO D PR	N. 323 361 374 374 374 376 377 377 377 377 377 377 377	4444 444 200 200 200 200 200 200 200 200	
PUNTUACION	22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000	22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000	
PROCEDENCIA	Carboniella (Oviedo) Cedemonio (Oviedo) Prado del (Caño (Albacete) Aguinalíu (Huesca) Akaudete de la Jara (Toledo) Serós (Lérida) Los Santos (Salamanca) Calera de León (Badajoz) San Pantaleón de Aras (Santander)	Albendiego (Guadalajara) Alquiza (Guipúzcoa) Cuacos de la Vera (Cáceres) La Cerezal (Oviedo) Cortijos Nuevos (Jaén) La Fenosa (Oviedo) Virgen de la Cabeza I(Cáceres) La Paranza (Oviedo) Fuente Segura (Jaén) Fornea (Lugo) Valdemierque (Salamanca) Gamonedo de Onix (Oviedo) Malpartida de Cáceres (Cáceres) Cabrera (Lugo) Cabeza la Vaca (Badajoz) Cabeza la Vaca (Badajoz) Cabeza la Vaca (Badajoz) Cacarascales (Ternel)	Valle de Abdalajís (Málaga) Claret de Tremp (Lérida) Moal (Oviedo) Valdespino-Cerón (León) Regla de Naviego (Oviedo) Nonide (Oviedo) San Pedro de la Hoz (Burgos) Ouria-Montaña (Oviedo) Albós (Orense) Mas de las Matas (Teruel) Alamedilla (Salamanca)
NOMBRE Y APELLIDOS	D. Aurea Guerra Chillón D. María Dolores Blas Miranda D. Asunción Sabrido Quintarjo D. Agustina M. Cano Pastor D. María Socorro Valencia Villastrigo. D. Angela Tejada Elías D. Antonia Zancajo Sánchez D. Antonia Zancajo Sánchez D. Rosalía Ezcurra Blanco	D.* Jesusa Mateo Fernández D.* Maria Asunción Bella Velasco D.* Purificación Delgado Jiménez D.* Herminia Míguez Berea D.* Herminia Míguez Berea D.* Manuela Henestrosa Sánchez-Aparicio D.* María Teresa Mendaña Criado D.* María Teresa Mendaña Criado D.* Iulia Fernández Muñoz D.* Angela Fernández Moreno D.* Emilia Pazo Alvárez D.* Felipa Santos Montero D.* María Carrasco Lozano D.* María Carrasco Lozano D.* Anatolia Burón Llamazares D.* Cándida Vázquez Regueiro D.* Anatolia Burón Llamazares D.* Cármen Vázquez Rico D.* Garmen Vázquez Rico	Pilar Garví Viñolo María Lourdes Alvarez Varela Felisa Martínez Morán Valentina Martínez Rozada Samona Cambrón Brage Manuela González Fernández Arminda Fraga López María Taboada Salgado María Vicente Jiménez María Teresa Sagrado Lozáno

B. O. del ENún	ı. 16 2	11 junio 1946	•	4801
	804 "." U. de Tormantos (Logroño). 806 "." S. G. de Santa Bárbara (Tarragona). 810 "." U. núm. 1 de Alburquerque (Badajoz). 811 "." Mixta de San Vicente de Villamezán, Ayuntamiento de Valle de Valdebezana (Burgos). 824 "." U. núm. 4 de Estepa (Sevilla). 825 "." U. de Torvizcón (Granada). 845 "." U. de Embid de la Ribera (Zaragoza). 850 "." Mixta de Las Cuevas, Ayuntamiento de Artenara (Las Palmas). 850 "." U. de Lira, Avuntamiento de Salvatierra de Miño (Pon-		Mixta de Ardaña, Ayuntamiento de Carballo (ILa Coruña). Mixta de Pieros, Ayuntamiento de Cacabelos (León). Mixta de Valles, Ayuntamiento de Reocín (Santander). Mixta de Unares, Ayuntamiento de Neda (León). Mixta de Linares, Ayuntamiento de Neda (La Coruña). Mixta de Linares, Ayuntamiento de Castroverde (Lugo). Mixta de Cazanuevos, Ayuntamiento de La Antigui. (León). U. núm. 2 de Madrigal de la Vera (Caceres). U. núm. 2 de Madrigal de la Vera (Caceres). Wixta de Mandayo, Ayuntamiento de Cesuras (La Corruña). U. de Ciñera, Ayuntamiento de Pola de Gordón (León). U. de Ciñera, Ayuntamiento de Santa Brigida (Las 6 3.a.). Palmas).	7 " Mixta de Goyanes, Ayuntamiento de Carballo (Il.a Coruña). 22 " " U. núm. 1 de Mingorría (Avila). 27 " " Mixta de La Vera, Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife). 63 " " U. núm. 10 de Azuaga (Badajoz).
			* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * ·
22,0000 22,7000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000	22,3000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000	22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000	22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000	22,0000
La Hueria Batea (Tarr Palmital-Gu Alins del M Grajos (Av Penadecabra El Pino (C	Inestrillas (Logroño) Ampolla (Tarragona) Zahinos (Badajoz) Entrambosríos (Burgos) Campico de Honor (Almería) Peñarrubia (Abacete) Lacorcilla (Zaragoza) Abejuela (Teruel) Las Cuevas (Las Palmas)	Pedrosa de la Vega (Palencia) Arroyo Medina (Almería) Hoyales de Roa (Burgos) Felechosa (Oviedo) Moar (La Coruña) Sánta Éugenia (Oviedo)	Aguilar del Aliambra (Teruel) Saliencia (Oviedo) San Antolín de Ibias (Oviedo) Colsa i(Santander) Font-Cantí (Castellón) Campillo (Almeria) Martín (Lugo) La Magdalena (Oviedo) Talaveruela de la Vera (Cáceres) San Cosme de Lierandi (Oviedo) Armendite (Oviedo) Ruyales del Páramo (Burgos) Barrio de Padilla (Las Palmas)	Las Grillas (Murcia) Solana de Ríoalmar (Avila) El Molledo (Tenerife) El Cantal (Almería)
D.* Amparo González Saiz D.* Florentina Viguera Gajilea D.* Catalina López Vega D.* Paciencia Lestado D.* Esperanza Díez Cividanes D.* Elisa Vidal Oreiro D.* Elisa Vedal Oreiro D.* Elisa Rodríguez Novoa	D.* Maria Vega García Tecedor D.* Carmen Llombart Foz D.* Juana Aurora Pajares Márquez D.* Maria Encarnación del Río Marquecho D.* María Concepción Muñoz Blanco D.* Soledad Costela Zafra D.* Pilar Narro Murciano D.* Magdalena Lázaro Maestro D.* Candelaria Vega Rivero	D. Beperanza Guara Martínez D. Manuela García Ramos D. Elisa Díez de la Lastra Pérez D. Josefa A. García García D. María Morales Sánchez D. Segunda Ramallal Fernández D. María del Cristo Bethencourt Hernández	D.ª Meichora Garcia Juste D.ª Waría Carmen Zanca Pérez D.ª Manuela Salmón Bustillo D.ª Rita Lourido Penedo D.ª Margarita de Juan Bellver D.ª Isusa López Vázquez D.ª Filar de Juan Villastrigo D.ª Teresa A. Serrano Rodríguez D.ª Isolina Bazarra Sanchez D.ª Josefa Bayón Viñuela D.ª Josefa Bayón Viñuela D.ª María Carmen Morán Zato D.ª María del Pino Manzano Suárez	D.a Carmen González Aramburu D.a María Rosario García Martín D.a Visitación Hernández Concepción D.a María Salomé Mojarro Rodríguez

4802		11 junio 1946	B. O. del E.—Núm. 162
DESTING	U. de San Román de Montojo, Ayuntamiento de Cedeira (La Coruña). U. núm. 6 de Jerez de los Caballeros (Badejoz). U. núm. 1 de Cardones, Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas). S. G. de Algaida (Baleares). Auxiliaría de la U. núm. 1 de Paradas (Sevilla). U. de San Andrés, Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas). U. de El firesno (Avila). Mixta de Bornalle, Ayuntamiento de Muros (La Coruña). Mixta de Amecilleros, Ayuntamiento de San Saturnino (La Coruña). U. de Lamas, Ayuntamiento de San Saturnino (La Coruña). U. de Merza, Ayuntamiento de Cruces (Pontevedra).	U. de Ventosa de San Pedro (Soria). Mixta de Vilaboa, Ayuntamiento de Chantada (flugo). Mixta de Callás, Ayuntamiento de Sarria (flugo). Mixta de Trasparga (Lugo). Parvulos de Carpio de Tajo (Toledo). U. de Mirandela, Ayuntamiento de Castroverde (flugo). U. núm. 2 de Cabeza la Vaca (Badajoz). U. de Santullamo, Ayuntamiento de Las Regueras (Oviedo). Mixta de Mora de Luna, Ayuntamiento de Barrios de Luna (León). Mixta de Villafalé, Ayuntamiento de Villasabariego (León). Mixta de Villarnúm, Ayuntamiento de Lousame (León).	Coruna). U. de Alamas de la Ribera (Lcón). U. de Villaumbroso (Palencia). Parvulos de Turégano (Segovia). U. de Castrillo de Villavega (Palencia). U. de Llambillas (Gerona). U. de Boca Huérgano (León). Mixta de Villanueva, Ayuntamiento de Cotovad (Pontevedra). U. de Huelves (Cuenca). Párvulos núm. 2 de Coca (Segovia). U. de Montillón, Ayuntamiento de Rosal (Pontevedra). U. de Montillón, Ayuntamiento de Estrada (Pontevedra). U. de Salceda de Caselas (Pontevedra). U. de Salceda de Caselas (Pontevedra). Nixta de Madriñán, Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra). S. G. de Sástago (Zaragoza). U. núm. 1 de Villanueva de Huerva (Zaragoza). U. núm. 1 de Villanueva de Huerva (Zaragoza). U. núm. 1 de Villanueva de Huerva (Zaragoza). U. núm. 1 de Robledo de Valduerna, Ayuntamiento de Destriana (León).
NUMBRO ESCALAFON O PROMECION	N.° 89 3.° G. P. " 118 " " " 127 " " " 147 " " " 162 " " " 293 " " " 457 " " " 457 " " " 511 " "	398 " " 603 " " " 627 " " " " 652 " " " 669 " " " 778 " " " " " 829 " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	N. e 413 3.ª G. P. N. e E. 18.667 N. o 978 Curs. 35 " 295 " " " 399 " " " 399 " " " 917 " " " 917 " " " 917 " " " 917 " " " 917 " " " 917 " " " 917 " " " 10 Curs. 35
PUNTUACION	22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000	22,6000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 22,0000 21,952 21,9714 21,9714	21,6646 21,9510 21,9476 21,9476 21,9408 21,9408 21,9170 21,9120 21,9000 21,9000 21,9000 21,9000 21,9000
PROCEDENCIA	San Julián de Arbás (Oviedo) Monterrubio de la Serena (Badajoz) Valle ne Agaete (Las Palmas) Manacor del Valle (Baleares) Santa Bárbara de Caso (Huelva) Velsendero (Las Palmas) Fredes (Castellón) Tablado (Oviedo) Sto. Adriano (Oviedo) Mier (Oviedo)	Mayals (Lérida) Los Prados (Oviedo) Campo Piñol (Lugo) Biescas i(Oviedo) Yuncillos (Toledo) Villasuso (Lugo) Abillones (Badeijoz) Libardón (Oviedo) Villanueva de 10s Montes (Burgos) Cirujales (León) Čanfarret Montmell (Tarragona)	Mondreganes ((León) Muriel de la Fuente (Soria) Tabladillo (Segovia) Cobos de Cerrato (Palencia) Llambillas (Gerona), provisional Soto de Valdeón (León) Pardavila (Pontevedra), provisional Nava del Rey (Valladolid), provisional Rebordechao (Orense) Sello (Pontevedra) Traspieles (Pontevedra) Gea de Albarracin (Teruel) Viergol (Burgos) Alcarraz (Lérida) Cihuri (Logroño) Alcarraz (Lérida) Requijada (Segovia)
NOMBRE Y APELLIDOS	D. María Pilar Kuhn Soto D. Bugenia González Morquecho D. María Carmen Rodríguez Belancor. D. Mercedes Guridi Gálvez D. Victoria M. Cabrero López D. Victoria M. Cabrero López D. María Pilar Riesco Clemente D. Mercedes Ares Montes D. Concepción Martínez Iglesias		

B. O. del ENúm. 162	11 junio 1946	4803
25 % % U. núm. 4 de Aceuchal (Badajoz). 51 % % U. de Araño, Ayuntamiento de Rianjo (La Coruña). 52 % % U. núm. 1 de Fuentes de Jiloca (Zaragoza). 715 % Mixta Barriada de Gambe, Ayuntamiento de Munguía (Vizcaya). (Vizcaya). 121 % U. de Burela, Ayuntamiento de Corvo (Lugo). 946 % Mixta de Villaquirán de los Infantes (Burgos). 842 3.* G. P. Mixta de Villaquirán de los Infantes (Burgos). 756 Curs. 35 Mixta de Arroyo de la Plata, Ayuntamiento de Castillo de las Guardas (Sevilla). 757 % Mixta de Almarza (Sevilla). 858 % Mixta de Almarza (Sovilla). 859 % Mixta de Mougás, Ayuntamiento de Oya (Pontevedra). 745 % Mixta de Mougás, Ayuntamiento de Sobrado (La Co-	3.* G. Curs	m. 1 de Destriat Fonfria (Zamor de Bomés, Ayun Botos, Ayuntan Rioseco, Ayuntan Larrauri, Ayunt Menaca (Vizcay) m. 2 de Escobom fe). Andramari, Ay triada). de Aguinaga, m. 1 de Realejo m. 1 de Realejo de Matamoros, valle (Vizcaya). de Queixoás, Ay de Sadurnín, A de Sadurnín, A
21, 89, 88 21, 89, 86 21, 89, 86 21, 89, 88 21, 89, 88 21, 89, 88 21, 89, 18 21, 89, 18 21, 89, 18 21, 89, 18	21,8918 21,8918 21,8884 21,8884 21,8884 21,8884 21,8884 21,8884 21,8850 21,8850 21,8850 21,8816 21,8816 21,8816	21,8714 21,8714 21,8612 21,8514 21,8544 21,8544 21,8544 21,854 21,8510 21,8510
Coronada (Cordoba) Santa Comba (Pontevedra) Alins (Huesca) Alfafara (Abcante) Pkádano (Oviedo) Beniforafe (Almeria) Aduanas del Mar (Alicante) Villagimada (Oviedo) San Martín de las Olfas (Burgos) Cortijada del Royo (Almeria) Valdearnedo de Bureba (Burgos) Cubo de la Sierra (Soria) Ramacastañas (Avila) Pélorde (Oviedo) Barral-Casanova (La Coruña)	The state of the s	Pakezueras (Caceres) Burrueco (Albacete) Burrueco (Albacete) Marchagaz (Gaceres) Jacebanesz (Gaceres) Vilarello (Pontevedra) Gorgolas (Vizcaya) Cenarruza (Vizcaya) Amoroto (Vizcaya) La Degollada (Tenerife) Beliber (Guipúzcoa) Los Asientos (Tenerife) Aguera (Santander) Zarracós (Orense) Pesade del Besullo (Oviedo)
D.* Isabel Carrasco Herrero D.* María Cruz Gómez Solla D.* María Asunción Larumbe Tomás D.* María Noguerado Ruiz D.* María Carmer Junquera González D.* Mercedes, Ramos Rodríguez D.* María Antonia Alvarez Fernández D.* Teresa Blanco Allende D.* Trene Mangas Cuadrado D.* trene Mangas Cuadrado D.* María Felisa Jiménez Peral D.* María Gaudiosa Fernández Castro D.* María del Carmen Sánehez Castro	D.* Maria Socorro de la Cruz Aller D.* Aurora González Angoso D.* Simona Aparicio Sánchez D.* Maria Polores, Lluch Urbano D.* Maria Dosefa Antón Esteve D.* Maria Josefa Antón Escribano D.* Antonia de Paz y Paz D.* Emilia Abaunza López Cebrián D.* Bolores Díaz Pedras D.* Maria Carmen López Cebrián D.* Maria Abaunza López D.* Antonia Abaunza López D.* Maria Abaunza López D.* Pilar Pinto Silva D.* Maria Socorro Vicente Mangas D.* Maria Socorro Vicente Mangas D.* Pilar Pinto Silva D.* Pilar Pinto Silva D.* Waria Rocio Vila Puga	D.* Kamona San Gil Pacheco D.* Maria Rosa de la Puente Alonso D.* Naria Rosa de la Puente Alonso D.* Naria del Carunen García Gómcz D.* Rosa Santórum Santórum D.* Olga González Iciar D.* Tomasa Inés Martínez Guinea D.* Tomasa Inés Martínez Guinea D.* Juana Calzada Belacortu D.* Jesusa Eguiguren Alberti D.* Jesusa Eguiguren Alberti D.* María Anastasia Martínez Fernández D.* María Pura Batán Daz B.* María Pura Batán Daz

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolviendo otorgar a àRotllán y Barral, S. L.», la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas para producción de fuerza motriz para usos industriales del torrente de Vallcebre, en término municipal de dicho nombre.

Visto el expediente incoado por don José Rotllán, como Gerente de la Sociedad «Rotllán y Barral, S. L.», para aprovechar aguas del torrente de Vallcebre, en término de dicho nombre, en la provincia de Barcelona, con destino a producción de fuerza motriz,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a

las siguientes condiciones:

r.ª Se otorga a «Rotllán y Barral, Sociedad Limitada», la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas para producción de fuerza motriz para usos industriales del torrente de Vallcebre, en término municipal de dicho nombre.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Barcelona en 14 de julio de 1945 por el Ingeniero de Caminos don Antonio Magro y por el peticionario, con la modificación de trasladar, durante la ejecución de las obras, la rasante de todo el canal y cámara de carga, de forma que quede 0,19 metros más alta.

3.ª La coronación de la presa quedará 4.032 metros por encima del centro del plano superior de la imposta lado aguas arriba del puente sobre el torrente Vallcebre, de la carretera que va desde la de Guardiola de Berga a Seo de Urgel hasta el cable de transporte de «Carbones del Cadi, S. A.»,

junto a dicho torrente.

4.ª El plazo de ejecución de las obras comenzará a los tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DELESTADO, y finalizará a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha.

5.ª El caudal máximo que podrá ser aprovechado será 150 litros por segundo, el cual se devolverá íntegro al río en el mismo estado de pureza, quedando prohibido destinar cantidad de agua alguna para otro uso que la ob ención de fuerza motriz.

6.ª La concesión de este caudal máximo se entiende, sólo a los efectos de su aprovéchamiento cuando el cauce lo lleve; pero en el caso de que la Admihistración acordase la expropiación de todo o parte del mismo, sólo cabrá la indemnización correspondiente a la cuantía del cauda, normal que aquélla determine como consecuencia de los atoros necesarios a juicio de la misma. En todo caso, la Administración no responde de da fatta o disminución del caudal que pudiera resultar por cualquier causa.

pudiera resultar por cualquier causa.
7.* Se conceden los terrenos de dominio público necesarios, pudiendo decretarse las servidumbres legales a falta de acúerdo con los predios sirvientes.

8.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se au orice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado, libre de car-

gas, como precep'úa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, referentes a la protección a la indus ria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás

de carácter fiscal y social.

to. Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen, debiendo dar cuenta a dicha entidad del principio y fin de los trabajos.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimien o, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzarse la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

11. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que seán necesarios para la conservación de las obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

12. El concesionario se obliga a respetar las veredas y caminos existentes, dándoles paso por encima del canal, para lo cual construirá las obras correspondientes y todas aquellas que, a juicio de la Inspección, sean necesarias.

13. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en su día pudiera establecerse por la Administración, con motivo de las obras de regularización de las corrientes, realizada, por el Es ado.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituído quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o substituir las servidumbres existentes.

17. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y por las de las generales de Obras Públicas y leyes de aguas para los casos de su naturaleza.

18. Las características con que esta concesión deberá inscribirse en los libros registros de Aguas Públicas son:

registros de Aguas Públicas son: Nombre del pelicionario: Rotllán y Barral, S. L

Corrien e de donde se deriva el agua: torrente Vallcebre.

Término municipal donde radica la toma: Vallcebre (Barcelona).

Caudal máximo: 150 litros por segundo.

Salto: Desnivel entre la coronación de la presa y el nivel del agua en la confluencia del desague con el torrente Vallcebre, 38,50 metros.

Objeto del aprovechamiento: Producción de fuerza motriz.

Título' en que se funda: Concesión administrativa de fecha 31 de mayo de 1946.

Y habiendo acep ado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida expediente, lo comunico a V. 1. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 31 de mayo de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

MINISTERIO DE TRABAJO Dirección General de Trabajo (Sección de Emigración)

Acordando que se acceda provisionalmente a la devolución de la fianza que tiene constituída la Sociedad «Cory Hermanos y Cia.», para garantizar su gestión como consignatario de buques autorizado para el transporte de emigrantes, con oficino en Las Palmas (Gran Canaria).

Instruído expediente a instancia de la Sociedad «Cory Hermanos y Cía.», para la devolución de la fianza que tiene constituída para garantizar su gestión como consignatario de buques autorizado para el ransporte de emigrantes, con oficina en Las Palmas (Gran Canaria), y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha acordado que se acceda provisionalmente a la devolución pedida, disponiendo la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el término de dos meses puedan reclamar contra la citada devolución los que se crean con derecho a ello.

M'adrid, 22 de mayo de 1946.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

VICESECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Relación de señores que han ingresado en la Orden de Cisneros al Mérito Político, con fecha 6 de junio de 1946.

Encomienda Sencilla:

Marcelino Gonzalo Esteban Collantes.

Cruz de Caballero:

Frutos García Martín. Arturo Acosta García. José Iturregui Martínez. Cesáreo Sainz de Nieva.

Medalla:

Braulio Ibarreche Arriaga. Víctor Saenz Cano. Zacarías Zugazabeitia Arambarri.